

## ACTA No. 127

- - - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 9:25 horas del **18 (DIECIOCHO) de JUNIO del año dos mil nueve 2009**, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **CENTÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. Cabildo**. El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal;
- 2.- Instalación formal de la sesión
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día
- 4.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior
- 5.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, proponiendo la corrección en la autorización del Programa Parcial denominado PALMARINA, aprobado en la sesión de cabildo de fecha 12 de enero de 2009.
- 6.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal con relación al funcionamiento de la Unidad Deportiva "Mario Sánchez Toscano", ubicado en la colonia las Palmas de esta ciudad.
- 7.- Dictamen que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, respecto a la autorización para la venta y consumo de bebidas alcohólicas.
- 8.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, proponiendo la firma de un convenio de colaboración con la CAIPEC.
- 9.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la aprobación del Programa Parcial de Mejoramiento Urbano de la colonia "2da. Ampliación, Valle Querido", en calidad de regularización.
- 10.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la aprobación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Jardines de Sol, ubicado al suroeste de la ciudad de Tecomán.
- 11.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la aprobación de incorporación de 11 lotes urbanos propiedad de Lucio Hernández.
- 12.- Integración del Consejo ciudadano de Cultura para el Desarrollo de Tecomán.
- 13.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud, presentada por el SR. ANTONIO ARCEO ALCARAZ, a fin de que se le asigne el precio que debe pagar por no contar con los recibos de pago, de los lotes 8 y 9 de la manzana No. 39 de la colonia D' JOSÉ AGUAYO, en al Comunidad de Caleras, mismos que le dejaron sus padres y que actualmente tiene en posesión.
- 14.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud presentada por la C. MA. DE JESÚS MORENO CHÁVEZ, a fin de que se le asigne el precio que debe pagar por no contar con los recibos de pago, de un terreno que tiene en posesión, mismo que le fue vendido y que corresponde al LOTE NO.5, de la MANZANA NO.037, ubicado en la calle Pablo Silva García, de la Comunidad de Caleras, Col.
- 15.- dictamen de procedimiento que presenta la Secretaria del H. Ayuntamiento respecto a los informes del Comité de Feria Tecomán, 2009 correspondiente a los meses de abril y mayo de 2009..
- 16.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, proponiendo la autorización de una transferencia presupuestal, para ejercer recursos del programa de Activos Productivos 2009.
- 17.- Clausura de la sesión.

*Mano Mayoría*

*La*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

----- En el desahogo del PRIMER punto del orden del día, el Presidente Municipal L.A.P. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, solicitó al Secretario pasar lista de asistencia, procediendo a ello el C. LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, contando con la asistencia de los CC. L.A.P. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. LUÍS FERNANDO ALEJANDRO VARGAS CASAS SINDICO MUNICIPAL, REGIDORES, ALICIA MANZO MANZO, OLIVIA MAGAÑA OCHOA, T.A. J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES, JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, JUAN JOSÉ AGUILERA MACHADO, C.P. LUÍS JOSUÉ LÓPEZ BÁEZ, ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO, y LIC. ANTONIO PRIEGO HUERTAS, informando el Secretario del Ayuntamiento que se ha comprobado la asistencia de los 12 de los 13 miembros del Cabildo, las Regidoras MA. LUISA VÁZQUEZ, LUZ ADRIANA ÁVILA ORTIZ, quienes llegarán un poco tarde, el REGIDOR CESAR EDUARDO VILLA HINOJOSA, se retiró con justificación y una vez habiendo quórum legal, el Presidente Municipal, pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. -----

----- En el desahogo del SEGUNDO punto del orden del día, el C. LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, Presidente Municipal, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración e instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: "hoy lunes 18 de junio del año 2009, siendo las 937 horas del día declaro legalmente instalada esta CENTÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA. -----

----- En el desahogo del TERCER punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó al Secretario suplente, diera lectura al orden del día propuesto para la sesión, procediendo en consecuencia el Lic. Salvador Ochoa Romero la lectura, al concluir, hizo uso de la voz el Presidente Municipal, solicitó aumentar 3 puntos mas, informando los conceptos de cada uno de los puntos, no habiendo mas comentarios sometió a la consideración la propuesta hecha, instruye al Secretario de Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, informando que es aprobado unanimidad de los presentes, mismo que se transcribe a continuación:

#### ORDEN DEL DIA MODIFICADO:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal;
- 2.- Instalación formal de la sesión
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día
- 4.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior
- 5.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, proponiendo la corrección en la autorización del Programa Parcial denominado PALMARINA, aprobado en la sesión de cabildo de fecha 12 de enero de 2009.
- 6.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal con relación al funcionamiento de la Unidad Deportiva "Mario

Sánchez Toscano", ubicado en la colonia las Palmas de esta ciudad.

7.- Dictamen que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, respecto a la autorización para la venta y consumo de bebidas alcohólicas.

8.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, proponiendo la firma de un convenio de colaboración con la CAIPEC.

9.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la aprobación del Programa Parcial de Mejoramiento Urbano de la colonia "2da. Ampliación, Valle Querido", en calidad de regularización.

10.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la aprobación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Jardines de Sol, ubicado al suroeste de la ciudad de Tecomán.

11.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la aprobación de incorporación de 11 lotes urbanos propiedad de Lucio Hernández.

12.- Integración del Consejo ciudadano de Cultura para el Desarrollo de Tecomán.

13.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud, presentada por el SR. ANTONIO ARCEO ALCARAZ, a fin de que se le asigne el precio que debe pagar por no contar con los recibos de pago, de los lotes 8 y 9 de la manzana No. 39 de la colonia D' JOSÉ AGUAYO, en al Comunidad de Caleras, mismos que le dejaron sus padres y que actualmente tiene en posesión.

14.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud presentada por la C. MA. DE JESÚS MORENO CHÁVEZ, a fin de que se le asigne el precio que debe pagar por no contar con los recibos de pago, de un terreno que tiene en posesión, mismo que le fue vendido y que corresponde al LOTE NO.5, de la MANZANA NO.037, ubicado en la calle Pablo Silva García, de la Comunidad de Caleras, Col.

15.-dictamen de procedimiento que presenta la Secretaria del H. Ayuntamiento respecto a los informes del Comité de Feria Tecomán, 2009 correspondiente a los meses de abril y mayo de 2009..

16.-Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, proponiendo la autorización de una transferencia presupuestal, para ejercer recursos del programa de activos productivos 2009.

17.-Punto de acuerdo que presenta el presidente municipal para proponer la firma de un convenio con la Infonavit.

**18.-Punto de acuerdo que presenta el presidente municipal proponiendo el dar en comodato a particulares la operación de las cafeterías construidas en los espacios públicos beneficiados de la mezcal de recursos federales y municipales desprograma de rescate de espacios públicos**

**19.-Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaria del Ayuntamiento, respecto a la solicitud presentada por IVECOL, en donde se propone asignarle el nombre del c. ENRIQUE BAYARDO LÓPEZ a una calle.**

**20.-Clausura de la sesión.**

**El Presidente Municipal informa que en este momentos se incorpora las Regidoras MA. LUISA VÁZQUEZ MONTES Y LUZ ADRIANA ÁVILA ORTIZ.** -----

----- En el desahogo de CUARTO punto del orden del día, el Presidente Municipal, Solicitó al Secretario, diera lectura al acta de la sesión anterior, mismo que al hacer uso de la voz solicita la dispensa de la lectura de dos actas por la razón de haberse enviado con anticipación a los Regidores, sometida a la consideración resulto aprobado por mayoría de 9 votos a favor un voto en contra de la Regidora Olivia Magaña Ochoa y una abstención del Regidor Hugo Sandoval Trujillo.

A continuación el Presidente Municipal sometió a la consideración la aprobación del ACTA No.125 de fecha 25 de mayo de 2009, misma que resultó aprobada por mayoría con 11 votos a favor y uno en contra de la Regidora Olivia Magaña. A continuación el Secretario del Ayuntamiento sometió a la consideración el ACTA NO.126 de fecha 1º de junio de 2009, misma que resultó aprobada por mayoría con 11 votos a favor y uno en contra de la Regidora Olivia Magaña. -----

----- En el desahogo del QUINTO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, diera lectura a la autorización del Programa Parcial denominado PALMARINA, aprobado en la sesión de cabildo de fecha 12 de enero de 2009, procediendo a la lectura la Dra. Martha Bethel Mercado Herrera, mismo que se transcribe a continuación:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS PROPONIENDO LA CORRECCION EN LA AUTORIZACION DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION DE USO TURISTICO DENOMINADO "PALMARINA", APROBADO EN LA SESION DE CABILDO DE FECHA 12 DE ENERO DE 2009.**

**H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE.**

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Dra. Martha Bethel Mercado Herrera, Sindico Municipal, C. J. Natividad Sandoval Cervantes, Regidor y C. Olivia Magaña Ochoa, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la corrección en la autorización y publicación del Programa Parcial de Urbanización de uso turístico denominado "Palmarina"; aprobado en sesión del H. Cabildo de fecha 12 de enero del 2009, para lo cual referimos a ustedes las siguientes:

**ANTECEDENTES:**

PRIMERO.- Con fecha 12 de enero del 2009, en la octogésima segunda sesión del H. Cabildo de Tecomán, se aprobó por parte de este Órgano Colegiado el Programa Parcial de Urbanización de uso turístico denominado "Palmarina", ubicado en Tecuanillo del municipio de Tecomán, ordenándose su tramite de Ley y su respectiva publicación.

*[Handwritten scribbles]*

*[Handwritten scribbles]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten initials]*

SEGUNDO.- El dictamen presentado en esa oportunidad por esta Comisión y que fue aprobado por este Órgano Colegiado lleva un contenido equivocado pues el documento base sobre el que se elaboro corresponde al ya autorizado fraccionamiento "Ampliación Parque las Flores" y todas las referencias con excepción del titulo del dictamen corresponden a este fraccionamiento señalado, lo que fue advertido al momento de remitirse para su verificación a la Secretaria de Desarrollo Urbano.

Con base en lo anterior emitimos las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- Por los antecedentes de merito debe revocarse el acuerdo tomado en esa Sesión y en su lugar autorizarse un nuevo acuerdo que autorice el programa parcial del Fraccionamiento "Palmarina", refiriéndose la propuesta de lotificación, medidas y áreas vendibles, de cesión y vialidades debidamente.

SEGUNDO.- Que esta comisión es competente para conocer de este asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 inciso A) y B) del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y de las comisiones del H. Cabildo de Tecmán, Colima.

TERCERO.- Que se solicito al director de desarrollo urbano su opinión y más información respecto de la viabilidad de este desarrollo turístico, comercial y residencial, manifestando su opinión favorable respecto del trámite que se propone.

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Por las razones referidas es de revocarse y SE REVOCA EL ACUERDO TOMADO EN LA OCTOGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 12 DE ENERO DEL 2009 RESPECTO DEL DICTAMEN PRESENTADO ERRONEAMENTE RESPECTO DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO, COMERCIAL Y RESIDENCIAL DENOMINADO "PALMARINA".

SEGUNDO.- Con fundamento en las facultades que nos concede el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 21, inciso VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es de AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA EL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO, COMERCIAL Y RESIDENCIAL DENOMINADO "PALMARINA"; EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DICTAMEN Y DEL DOCUMENTO QUE SE ANEXA AL PRESENTE Y QUE CONTIENE EL MENCIONADO PROGRAMA TANTO EN SU VERSIÓN ABREVIADA COMO LA COMPLETA. Y CUYOS TERMINOS GENERALES SON LOS SIGUIENTES:

1. El promovente del desarrollo turístico, comercial y residencial denominado "Palmarina" ubicado en Tecuanillo al sureste del municipio de Tecmán es el Lic. Jaime Pérez de la Torre, representante legal de Costa Azul Inmobiliaria S.A de C.V.; y el consultor responsable del proyecto es el M.C. Arq. Xavier Álvarez, quien es perito urbano No. 04. Con cedula profesional 550694 y de la maestría en desarrollo urbano 4268867.
2. El predio objeto de incorporación al desarrollo urbano es una fracción de 24-15-92.31 Has, de una superficie total 243-29-25 Has; tal como se muestra en plano de lotificación E-2, propiedad de los C. María, Antonieta, Guillermo, Jaime, María Guadalupe, Francisco de Jesús, José Antonio, Enrique, Marcela, Guillermina, Irma, todos de apellido Pérez de la Torre; quienes otorgaron poder notariados suficientes a la Sra. Guillermina de la Torres Fernández, viuda de Pérez García, quien a su vez le otorga al C. Lic. Jaime Pérez de la Torre, representante legal de Costa Azul Inmobiliaria S.A de C.V. a fin de que esta se presente como promotora del presente programa parcial de urbanización.
3. El terreno objeto de aprovechamiento urbano se encuentra dentro de un área de uso turístico tipo TH, compatible con alojamiento temporal mixto, comercio y servicios básicos, centros de diversión, etc. de conformidad con el dictamen de vocación de suelo No. 567/2007 expedido por la dependencia municipal en materia de desarrollo urbano con fecha 5 de junio del 2007, con firma de verificación de congruencia ante la SEDUR.

Los grupos de usos y destinos permitidos en las zonas turísticas son los que se indican en la siguiente tabla:

Zona		Categoría	Grupos Permitidos
TH-3	Turístico hotelera densidad media	Predominante Compatible Compatible Compatible Compatible Compatible Condicionado Condicionado	Alojamiento temporal mixto Alojamiento temporal restringido Comercio y servicios básicos Centros de diversión Centros comerciales Recreación en espacios abiertos Vivienda unifamiliar Vivienda plurifamiliar

4. Los predios o terrenos y las edificaciones construidas en las zonas turístico-hoteleras densidad media, tipo TH-3 estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes lineamientos:

- 1 La densidad máxima será de 60 cuartos por hectárea, entendiéndose por cuarto una unidad de alojamiento con dos camas y baño;
- 2 La superficie mínima del lote será de 5,000 metros cuadrados, sin que pueda dividirse en fracciones menores;
- 3 El frente mínimo del lote a la vía pública o a áreas comunes será de 40 metros lineales;
- 4 El coeficiente de ocupación del suelo no será mayor de 0.25 y, consecuentemente, la superficie edificable no deberá ocupar mas del 25 por ciento de la superficie total del lote;

- 5 El coeficiente de utilización del suelo no deberá ser superior a 1.0 y, por tanto, la superficie construida máxima no excederá al 100 por ciento de la superficie total del lote;
  - 6 La altura máxima de las edificaciones será la que resulte de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo exceptuando aquellas zonas en que ajuicio de la Dependencia Municipal deban señalarse límites máximos y mínimos los que deberán especificarse dentro del Programa parcial;
  - 7 Se deberá tener dentro del lote un área de estacionamiento con capacidad mínima especificada en el cuadro 7, según el tipo de actividad a desempeñar;
  - 8 La restricción frontal será de cinco metros, en esta superficie se deberá tener un mínimo del 80 por ciento como área jardinada;
  - 9 Las restricciones laterales serán de tres metros en todas las colindancias laterales, esta superficie será totalmente jardinada;
  - 10 La restricción posterior será de 10 metros, en esta superficie la construcción, incluyendo las bardas perimetrales no deberán tener una altura mayor a tres metros;
  - 11 Cuando se autoricen en estas zonas usos habitacionales, se aplicaran para los lotes las normas de las zonas H2-U, H2-H y RH2-V descritas en los artículos 55, 58 y 61, del Reglamento de zonificación.
  - 12 El modo de edificación será abierto.
5. La lotificación propuesta en el proyecto turístico, comercial y residencial denominado PALMARINA, consiste en la dotación de 255 lotes urbanizados, distribuidos de la siguiente manera:

RESUMEN DE AREAS		
AREA VENDIBLE	155,096.28 M2	64.20 %
AREA DE CESION	24,270.13 M2	10.05%
AREA DE VIALIDAD	62,226.90 M2	25.75%
<b>AREA TOTAL</b>	<b>241,593.31M2</b>	<b>100.00 %</b>

6. Para las zonas turístico hoteleras de densidad media, tipo TH-3; y turístico hoteleras de densidad alta, tipo TH-4, las obras mínimas de urbanización que se exigirán son las que se enuncian a continuación:

- 1 Red de abastecimiento de agua potable con toma domiciliaria,
- 2 Red de alcantarillado sanitario con descargas domiciliarias,
- 3 Sistema de desalojo de aguas pluviales,
- 4 Sistema de tratamiento de aguas negras o sanitarias, de acuerdo a normas de las autoridades sanitarias, incluyendo sistemas de almacenamiento, equipos de bombeo, plantas de emergencia y demás accesorios, en los casos en que el organismo operador no cuente con capacidad de recepción,
- 5 Red de electrificación con servicio de alta y baja tensión, instalación subterránea, con acometida domiciliaria,
- 6 Red de alumbrado público sobre poste metálico e instalación oculta,
- 7 Red telefónica con instalación oculta y acometida domiciliaria,
- 8 Válvulas contra incendio en la red de agua potable,
- 9 Red de riego utilizando agua tratada, instalación oculta, sistema programable de riego, almacenamiento y alimentación por separado de la red de agua potable, en los casos previstos en el inciso IV de este artículo, que cuenten con planta de tratamiento,
- 10 Señalamiento, incluyendo placas de nomenclatura, en vialidades vehiculares y peatonales,
- 11 Arbolado y jardinería en vialidades vehiculares y peatonales, áreas verdes y de esparcimiento, y áreas de cesión y de equipamiento

TERCERO.- Se instruye a quien corresponda para que se turne a las autoridades competentes para que previo trámite de ley sea publicado la aprobación del Programa Parcial de Urbanización del desarrollo turístico, comercial y residencial denominado "PALMARINA"; ubicado en Tecuanillo, al sureste del municipio de Tecomán. Col.

Dado en el recinto oficial el día 12 de junio del 2009

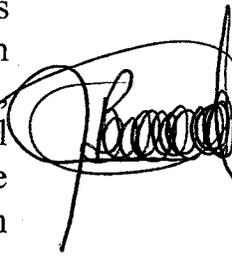
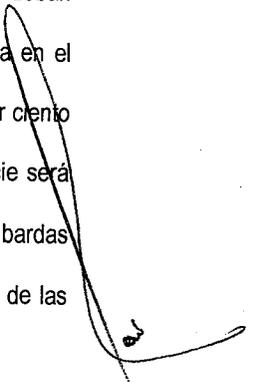
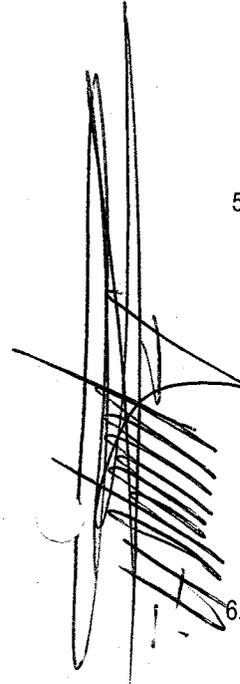
POR LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA

Dra. Martha Bethel Mercado Herrera  
Presidente.- rubrica.

C. Natividad Sandoval Cervantes  
Secretario.- rubrica.

C. Olivia Magaña Ochoa  
Secretario.- rubrica.

Concluida la lectura el Presidente Municipal declaró un receso de 12 minutos, donde se aclararon las dudas, al reanudarse la sesión y no habiendo mas comentarios, el Presidente Municipal sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, proponiendo la corrección en la autorización del Programa Parcial denominado PALMARINA, aprobado en la sesión de cabildo de fecha 12 de enero de 2009, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación



La

respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, informa que es aprobado por unanimidad de los presentes. -----

- - - - En el desahogo del SEXTO punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al punto con relación al funcionamiento de la alberca ubicada en la Unidad Deportiva "Mario Sánchez Toscano", en la colonia Floresta II, de esta ciudad, procediendo a la lectura el Lic. Salvador Ochoa Romero, mismo que se transcribe a continuación:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CON RELACIÓN AL FUNCIONAMIENTO DE LA ALBERCA DE LA UNIDAD DEPORTIVA "MARIO SÁNCHEZ TOSCANO", UBICADA EN LA COLONIA "LA FLORESTA II" DE ESTA CIUDAD.

HONORABLE CABILDO DE TECOMAN  
Presente.

El suscrito LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de proponer la autorización de una disposición normativa de observancia general relacionada con el funcionamiento de la alberca referida en el encabezado de este documento para lo cual refiero a Ustedes los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Con mezcla de recursos del Programa Rescate de Espacios Públicos y recursos propios, se llevó a cabo la rehabilitación de la alberca de la Unidad deportiva "Mario Sánchez Toscano" levantándose el acta de entrega recepción de la obra en el mes de diciembre de 2007.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo con la normatividad del programa de referencia dicha alberca debe formalmente y materialmente iniciar su funcionamiento a la brevedad razón por la cual se propone el presente acuerdo que permitirá hacer un funcionamiento ordenado y adecuado de la alberca en cita.

En merito de los antecedentes propongo a Ustedes las siguientes

**CONSIDERACIONES**

1.- El suscrito es competente para presentar el presente acuerdo por disposición expresa del artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en sus fracciones I, inciso p) y V, inciso f) que textualmente dicen:

**ARTICULO 47.-** El presidente municipal es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene las siguientes facultades y obligaciones:

- I. En materia de gobierno y régimen interior:
  - p) Presentar al ayuntamiento iniciativas de reglamentos, bandos y demás disposiciones administrativas de observancia general y de reformas y adiciones, en su caso.
- V. En materia social, cultural y desarrollo comunitario:
  - f) Promover las actividades cívicas, culturales y de recreación en el municipio;

2.- Que es necesaria la expedición de una disposición normativa de carácter general que regule el funcionamiento de esta alberca en tanto se cuenta con un reglamento que regule el funcionamiento de todas y cada una de las instalaciones deportivas del municipio tanto en la zona urbana como en la rural.

4.- Que el Reglamento que regula el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo de Tecomán, Colima señala la posibilidad de tomar el acuerdo que se propone pues señala en su artículo 14 que "Son disposiciones normativas de observancia general las resoluciones de Cabildo que teniendo el carácter de generales, abstractas, impersonales, obligatorias y coercibles, se dicten

con vigencia transitoria, en atención a necesidades inminentes de la administración o de los particulares.”

5.- Que la operación de la alberca se propone en una primera etapa solo por las tardes siendo responsable de su operación, bajo los lineamientos que se propondrán más adelante, la Dirección de Juventud y Deportes apoyándose en prestadores de servicio social y del mantenimiento la Dirección de Servicios Públicos.

Por lo antes expuesto y fundado con la finalidad tener la operación inmediata y eficiente de la alberca de citada, propongo el siguiente

#### ACUERDO:

#### EL FUNCIONAMIENTO DE LA ALBERCA DE LA UNIDAD DEPORTIVA “MARIO SÁNCHEZ TOSCANO” SE SUJETARA A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

**PRIMERO.** Los usuarios de la alberca recreativa ubicada en la Unidad Deportiva “Mario Sánchez Toscano”, ubicada en la colonia La Floresta II de esta ciudad, deberán cumplir los siguientes requisitos al solicitar el servicio:

1. Presentar su credencial de usuario autorizada por la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Juventud y Deportes.
2. Portar traje de baño o bermuda de playa los varones y las mujeres, traje de baño de una pieza.
3. Tener una edad mínima de 6 años.
4. Ducharse antes de introducirse por primera vez al agua.
5. Los usuarios con una estatura menor a 1.50 metros, deberán ser acompañados por un adulto mayor a esa estatura.
6. No portar ningún tipo de arete o piercing en cualquier parte del cuerpo o joyería.

De no cumplir con estos requisitos al momento de presentarse para hacer uso del servicio, los responsables deberán de negarlo hasta que se cumplan.

Igualmente, se podrá negar el servicio al usuario que lo solicite en estado alcoholizado o bajo el influjo de cualquier droga ilícita, lo cual será causa de cancelación de su credencial de usuario.

**SEGUNDO.** Los usuarios tendrán derecho al servicio máximo una hora continua por día.

**TERCERO.** Los usuarios deberán respetar en todo momento las indicaciones que haga el personal de seguridad acuática, en relación a las medidas preventivas contra accidentes, así como al decoro que debe observarse en las instalaciones.

Los responsables del servicio podrán retirar de la alberca a cualquier usuario que a su juicio se comporte de manera inadecuada, ponga en riesgo la seguridad propia o de los demás usuarios o que cometa faltas a la moral.

**CUARTO.** Para obtener la credencial de usuario, el interesado deberá solicitarla en la Dirección de Juventud y Deportes, presentando los siguientes documentos:

1. Prueba médica de salud, expedida por la Dirección de Servicios Médicos Municipales o por cualquiera de los Centros de Salud adscritos a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado.
2. Dos fotografías tamaño infantil, en blanco y negro.
3. En caso de menores de edad, autorización firmada por el padre o tutor.

**QUINTO.** Queda prohibido a los usuarios:

1. Introducir alimentos y bebidas en envase de vidrio y cualquier otro accesorio o implemento ajeno a la práctica de los deportes acuáticos.
2. Tirar basura dentro de la alberca y sus zonas aledañas.
3. Realizar sus necesidades fisiológicas dentro de la alberca así como en lugar distinto a los sanitarios.
4. Fumar en la alberca y en las zonas aledañas.

**SEXTO.** La autoridad municipal deberá garantizar la presencia de cuando menos dos personas que cuiden de la seguridad acuática de los usuarios de forma permanente, con las habilidades necesarias para prestar asistencia de primeros auxilios.

En las instalaciones deberá existir, igualmente, el equipo necesario para casos de emergencias menores, como golpes o cortaduras.

**SÉPTIMA.** Los responsables del servicio deberán de asegurarse que dentro de la alberca a un tiempo sólo estén un máximo de 30 usuarios.

**OCTAVA.** El servicio de alberca se prestará, inicialmente, en horario de 17:00 a 20:00 horas.

La Dirección de Juventud y Deportes podrá proponer la ampliación de horarios en la medida en que en lo futuro se reúnan las condiciones administrativas para la prestación del servicio.

Dado en el Recinto Oficial, el día 18 del mes de junio del año 2009 dos mil nueve.

Atentamente.  
Sufragio Efectivo. No Reelección

LAP. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

Concluida la lectura el Regidor Juan José Aguilera Machado, preguntó ¿en que se basa el Reglamento en decir máximo 50 años? Y expresa su desacuerdo, el Presidente solicitó la intervención de la Sindico Municipal Dra. Martha Bethel Mercado, misma que al hacer uso de al voz manifiesta que considera que conforme aumenta la edad hay enfermedades colicodegenerativas, como es la diabetes, hipertensión y lo que se puede estar evitando algún infarto, es por seguridad para las personas de la tercera edad; el Presidente Municipal manifiesta que él le agregaría que lleven un certificado medico para saber si no tienen enfermedades en la piel y además, para que no pongan en riesgo la salud de los niños y dejar abierta la edad, esto es provisional mientras sale el Reglamento, y estará en funcionamiento a partir de la aprobación de este acuerdo, sigue informando que hay jóvenes que están dispuestos a brinda su servicio social, para que no origine costo la supervisión, también se buscarían patrocinios, el compromiso del Ayuntamiento es el mantenimiento de la alberca, (cloro, limpieza y demás), lo que ya esta en condiciones. El Regidor Natividad Sandoval propone este disponible los fines de semana, que es cuando mas se necesita.

A continuación el Presidente Municipal, expone que dicha alberca estará a cargo de la Dirección de Deportes y supervisada por la Secretaría del Ayuntamiento, por lo que sometió a la consideración el Punto de acuerdo, con relación al funcionamiento de la alberca ubicada en la Unidad Deportiva "Mario Sánchez Toscano", ubicado en la colonia la Floresta II, de esta ciudad, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero informa que es aprobado por unanimidad de los presentes. -----

----- En el desahogo de SÉPTIMO punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó a la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, diera lectura al dictamen, respecto a la autorización para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, procediendo a la lectura el Lic. Salvador Ochoa Romero, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. CABILDO CON RELACION A LOS DIVERSOS MOVIMIENTOS DE LICENCIAS PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS YA AUTORIZADAS.

HONORABLE CABILDO DE TECOMAN

Presente.

La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, integrada por los CC. Regidores: **J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES, PRESIDENTE, J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE Y LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ Y** con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar la procedencia de las solicitudes de autorización y traspaso así como la cancelación y correcciones y modificaciones de licencias para la venta de bebidas alcohólicas y someter al pleno del H. Cabildo el dictamen correspondiente, para que este apruebe o niegue las mismas, de conformidad con las facultades que le otorga la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y el Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecomán, Colima y.

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que se recibieron por parte de la Dirección de Reglamentos y Apremios una relación de solicitudes para diversos movimientos de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas ya autorizadas, a fin de que previo estudio y análisis por esta Comisión, de los movimientos solicitados, se sometieran a la consideración del H. Cabildo.

**SEGUNDO.-** Que las solicitudes y domicilios de los referidos peticionarios son:

#### DIVERSOS MOVIMIENTOS DE CAMBIO DE DOMICILIO O PROPIETARIO

SOLICITANTE	SOLICITUD
BLANCA ESTHELA PUENTE MORALES.	CAMBIO DE PROPIETARIO DE LICENCIA NUMERO B-003341 CON EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, CON DOMICILIO EN CALLE CAMPO AEREO #475, COL. NORIEGA PIZANO, LA CUAL ESTA A NOMBRE DE MARIA DEL CARMEN SERRANO TORRES, PARA PASAR A NOMBRE DE BLNCA ESTHELA PUENTE MORALES.
OLGA CAMACHO REYES.	CAMBIO DE PROPIETARIO DE LICENCIA MUNICIPAL NUMERO B-004698, CON EL GIRO DE ENRRAMADA UBICADO EN PLAYA EL REAL #375, POSTE 13, LA CUAL ESTA A NOMBRE DE EVERARDO CARRANZA MARTINEZ PARA PASAR A NOMBRE DE OLGA CAMACHO REYES.
JAVIER LÓPEZ RODRIGUEZ.	SOLICITA CAMBIO DE PROPIETARIO DE LICENCIA MUNICIPAL B-008749, CON EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTOS O MINI SUPER, UBICADO EN RIO GRIJALVA #173-A, COLONIA EL RELICARIO EN TECOMAN, LA CUAL ESTA A NOMBRE DE MARIA DEL CARMEN CUEVAS ALVAREZ, PARA PASAR A NOMBRE DE JAVIER LÓPEZ RODRIGUEZ.
JUAN VENTURA HERRERA.	SOLICITA CAMBIO DE PROPIETARIO DE LICENCIA MUNICIPAL B-002751, CON EL GIRO DE ENRRAMADA UBICADA EN EL LOTE 8-B EN TECUANILLO, LA CUAL ESTA A NOMBRE DE ENRIQUE PRECIADO BUENROSTRO, PARA PASAR A NOMBRE DE JUAN VENTURA HERRERA.
JULIAN BARBOSA AGUILAR.	SOLICITA CAMBIO DE PROPIETARIO DE LICENCIA MUNICIPAL B-000330, CON EL GIRO DE ABARROTOS O MINI SUPER, UBICADO EN LA CALLE REFORMA #502, COLONIA SAN ISIDRO, LA CUAL ESTA A NOMBRE DE MARIA DE JESÚS CRUZ AVALOS PARA PASAR A NOMBRE DE JULIAN BARBOSA AGUILAR.
ANASTACIO LOPEZ NAVARRO.	SOLICITA CAMBIO DE PROPIETARIO DE LICENCIA MUNICIPAL B-002587, CON EL GIRO DE ABARROTOS O MINI SUPER, UBICADO EN LA CALLE ANTONIO MONTES #242, LA CUAL ESTA A NOMBRE DE GELACIO ORTIZ ESPINO PARA PASAR A NOMBRE DE ANASTACIO LOPEZ NAVARRO, EN CALLE GUATEMALA #195-A EN COMUNIDAD DE MADRID.

MARIA IRMA RINCON CORONA.	SOLICITA CAMBIO DE PROPIETARIO DE LICENCIA MUNICIPAL B-004440, CON EL GIRO DE ABARROTOS O MINI SUPER, UBICADO EN LA CALLE MIGUEL BRACAMONTES #404-A, COLONIA TEPEYAC; LA CUAL ESTA A NOMBRE DE MARIA DE LA LUZ CORONA RUIZ, PARA PASAR A NOMBRE DE MARIA IRMA RINCON CORONA.
HERIBERTO IGLESIAS IBAÑEZ.	SOLICITA CAMBIO DE DOMICILIO DE LICENCIA MUNICIPAL NÚMERO B-008837, CON EL GIRO DE ABARROTOS O MINISUPER CON DOMICILIO EN NEVADO DE COLIMA #1 COLONIA DIAZ ORDAZ, PARA PASAR A CALLE LA JOYA #481, COLONIA LA FLORESTA II.
PATRICIA MENDEZ CHANG.	SOLICITA CORRECCIÓN DE DOMICILIO DE LICENCIA AUTORIZADA EN LA SESIÓN PASADA CON FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2008, YA QUE SE AUTORIZO EN EL DOMCILIO DE AEROPISTA #447 DE LA COLONIA NORIEGA PIZANO, SIENDO EL DOMICILIO CORRECTO EN AEROPISTA #477 DE LA MISMA COLONIA EN ESTA CIUDAD.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se propone autorizar los movimientos de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas ya autorizadas, así como las modificaciones que se refieren en el considerando "**SEGUNDO**" del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Se propone instruir a la Tesorería Municipal para que notifique a los promoventes el acuerdo anterior y para que verifique que las personas a las cuales se les autorizo su licencia presenten nuevamente todos los documentos que señala el reglamento en la materia a fin de autorizar las mismas.

Toda persona física o moral tendrá derecho y acción para denunciar las violaciones al Reglamento y a la Ley.

Dado en el Recinto Oficial, el día 18 del mes de Junio del año 2009 dos mil nueve.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección

**LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**

**NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES**

Presidente.- rubrica.

**J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE**  
Secretario.rubrica.

**LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ**  
Secretario.rubrica.

No habiendo comentarios el Presidente Municipal, sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, respecto a la autorización para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, informa que es aprobado por unanimidad de los presentes. -----

- - - - En el desahogo del OCTAVO punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, diera lectura al punto de acuerdo en el que propone firma de un convenio de colaboración con la CAIPEC, procediendo a la lectura el Lic. Salvador Ochoa Romero, una vez escuchada la lectura se transcribe a continuación:

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA PROPONER LA FIRMA DE UN CONVENIO CON LA COMISION DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DE COLIMA "CAIPEC".**

H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.

El suscrito LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de proponerles un acuerdo mediante el cual el H. Cabildo **AUTORICE LA FIRMA DE UN CONVENIO CON LA COMISION DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DE COLIMA "CAIPEC"** para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1. Nos fue remitido recientemente de manera digital una propuesta de convenio con la CAIPEC, con la finalidad de que opere en el Ayuntamiento el sistema denominado "SISTEMA INFOMEX" que consiste en un sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información, acceso y corrección de datos personales, sus respuestas, así como la atención de los recursos de queja y revisión, siendo apoyados y asesorados en estas actividades por el IFAIP.
2. Que el convenio que se pretende suscribir establecería las bases para la implementación y ejecución del "SISTEMA INFOMEX" y cuyo alcance se contiene en el documento compuesto por un documento de nueve hojas que esta a disposición de Ustedes y que va rubricado por el suscrito, y el secretario del Ayuntamiento y a cuyos términos deberá ceñirse en su caso la firma del definitivo en caso de que el Ayuntamiento lo autorice.

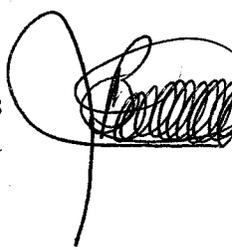
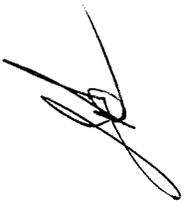
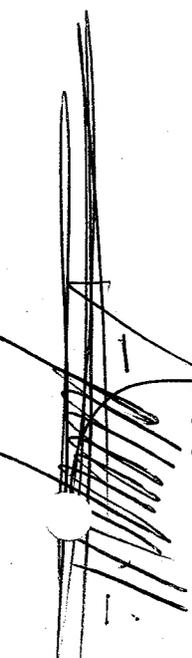
En merito de lo anterior manifiesto a Ustedes las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

PRIMERA.- Es facultad del Ayuntamiento suscribir este tipo de convenios por disposición expresa de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima que en su artículo 45 fracción I, inciso o) establece que es facultad del Ayuntamiento: *"Celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares;"*

SEGUNDA.- Que por tratarse de un acto que excederá del presente periodo de gobierno, debe ser autorizado por mayoría calificada de dos terceras partes de los miembros del Cabildo, según lo dispuesto por el mismo ordenamiento legal invocado en retrolineas en el artículo 45, fracción IV, inciso f).

TERCERA.- Que este convenio beneficiara la agilidad con la que se atiendan las solicitudes de información pública y el cumplimiento de las obligaciones que nos impone la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.



Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, propongo el siguiente

**ACUERDO:**

**UNICO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 45, FRACCIÓN I, INCISO O) Y FRACCIÓN IV, INCISO F) ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA FIRMA DE UN CONVENIO CON LA CAIPEC CON LA FINALIDAD DE QUE OPERE EN EL AYUNTAMIENTO EL SISTEMA DENOMINADO "SISTEMA INFOMEX" QUE CONSISTE EN UN SISTEMA ELECTRÓNICO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, ACCESO Y CORRECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SUS RESPUESTAS, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE LOS RECURSOS DE QUEJA Y REVISIÓN, SIENDO APOYADOS Y ASESORADOS EN ESTAS ACTIVIDADES POR EL IFAIP, EN LOS TERMINOS DEL DOCUMENTO QUE, RUBRICADO POR EL SUSCRITO Y PRO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ADEMAS DE QUIEN QUIERA HACERLO, SE ACOMPAÑA AL PRESENTE.**

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reección  
Tecomán, Colima, 15 de junio de 2009

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL.- rubrica

A continuación se transcribe el convenio en los términos pactados y acordado por el Cabildo:

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE COLIMA, EN LOS SUCESIVO "LA CAIPEC", REPRESENTADA POR SU COMISIONADO PRESIDENTE, LIC. SALVADOR RODRÍGUEZ MENDOZA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LAS COMISIONADAS M.C. ANA AZUCENA EVANGELISTA SALAZAR Y PROFRA. Y LICDA. RAMONA CARBAJAL CARDENAS, EN LO SUCESIVO "LA CAIPEC" Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LAP. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, , CON LA INTERVENCIÓN DE LA C. DRA. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA, SÍNDICA MUNICIPAL, EL C. LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y EL C. LIC. PABLO JAVIER MANZO PEREZ DIRECTOR JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO, EN LO SUCESIVO "EL H. AYUNTAMIENTO" CONFORME A LAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES:**

**I.- DECLARA "LA CAIPEC" QUE:**

- 1.1 Ser un organismo descentralizado de la administración pública estatal de Colima, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y autonomía de operación y de decisión; y es creada como autoridad encargada de la promoción, difusión e investigación sobre el derecho de acceso a la información pública, de conformidad al Decreto N° 318 que aprueba la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", con fecha 01 de Marzo de 2003, entrando en vigor el 02 de marzo de 2003;

14  
y mediante reforma al artículo 35 de dicho ordenamiento, por Decreto N° 52 publicado en dicha gaceta oficial con fecha 17 de enero de 2004, el cual entró en vigor el 18 de enero de 2004.

I.2 Que para la consecución de sus fines, además de sus programas y presupuesto aprobados, realiza una serie de actividades concretas mediante la celebración de acuerdos, convenios o contratos con los sectores público, social y privado, para promover el conocimiento y prerrogativas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, conforme a la fracción XI del artículo 38 del ordenamiento legal antes señalado.

I.3 Que el Pleno de este órgano colegiado, en Sesión de Pleno de fecha 30 de marzo de 2009, acordó por unanimidad, que conforme a lo establecido en el artículo 38, fracciones I, IX, X, XI, y XII, con relación al último párrafo del artículo 37, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, y del artículo 11, fracciones I, VI, y VIII, con relación a los artículos 14, y 17, fracción I, II, y III, de su Reglamento Interior, determinó delegarle al Comisionado Presidente la facultad de aprobar y suscribir convenios de colaboración y apoyo con entidades de los tres niveles de gobierno. Organismos descentralizados y autónomos, incluidas sus dependencias y entidades, siempre que estén orientados a aspectos de divulgación, promoción y capacitación.

Que mediante Decreto del Ejecutivo por el cual se declara que surten efectos las propuestas formuladas por el Ejecutivo del Estado, para la integración de esta Comisión, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", con fecha 12 de Julio de 2003 y por el que se declaró que los CC. Licenciado Salvador Rodríguez Mendoza, la Licenciada Ramona Carbajal Cárdenas y la M. en C. Ana Azucena Evangelista Salazar, son los integrantes de esta Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública; y que el cargo de Presidente le fue conferido mediante Sesión del Pleno de fecha 28 de marzo de 2008 y la representación legal de esta Comisión está conferida a la Presidencia, en la fracción I, del Artículo 17, del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, aprobado el 26 de Marzo de 2004 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", con fecha 03 de Abril de 2004, con lo que acredita el Licenciado Salvador Rodríguez Mendoza, ser su representante legal y goza de las facultades necesarias para obligarla, bajo los términos y condiciones previstas en este instrumento, mismas que no le han sido revocadas, suspendidas o limitadas en forma alguna.

I.5 Que con fecha 07 de marzo de 2008, "LA CAIPEC" celebró convenio de colaboración con el Instituto Federal de Acceso a la Información pública, en lo sucesivo "EL IFAI", por el cual le fue conferido la administración del sistema electrónico de solicitudes de acceso a información, acceso y corrección de datos personales, sus respuestas, así como la atención de los recursos de queja y revisión, en lo sucesivo denominado "SISTEMA INFOMEX".

I.6 Que señala como domicilio para efectos de este convenio, el número 88 de la calle 5 de mayo, Zona Centro. C.P. 28000. Colima, Col.

#### I.- DECLARA "EL H. AYUNTAMIENTO" QUE:

I.1 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Colima, el Municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social de carácter autónomo con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda. Su objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral y sustentable, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia. Asimismo, el municipio posee personalidad jurídica, patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia.

II.2 Que su Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento, cuentan con facultades para celebrar el presente Convenio de Coordinación de conformidad con lo

dispuesto por el artículo 45 fracción I, inciso i), 47 fracción I, inciso c) y 51 fracción II y III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

II.3 Que su domicilio se encuentra ubicado en calle Medellín No. 280, en la Colonia Centro, del Municipio de Tecomán, Colima.

### III.- DE "LAS PARTES":

**ÚNICA.-** Que de conformidad con las anteriores declaraciones, "LA CAIPEC" y "EL H. AYUNTAMIENTO", en lo sucesivo "LAS PARTES", reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan para suscribir el presente convenio.

Atentas a lo anterior, manifiestan conocer el alcance y contenido de este Convenio, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

### CLÁUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio General de Colaboración consiste en establecer las bases de coordinación entre "LAS PARTES" que permitan el desarrollo y la expansión del derecho de acceso a la información en el Estado de Colima, a través de instrumentos técnicos e informáticos de acceso a la información pública, siempre en beneficio de la población entera, en los términos de la normatividad vigente.

Este Convenio busca el establecimiento de bases y mecanismos operativos para que "LA CAIPEC" otorgue el uso y aplicación del sistema electrónico de solicitudes de acceso a información, acceso y corrección de datos personales, sus respuestas, así como la atención de los recursos de queja y revisión, denominado "SISTEMA INFOMEX" a "EL H. AYUNTAMIENTO".

"LA CAIPEC" Y "EL H. AYUNTAMIENTO", con el apoyo y asesoría de "EL IFAI", implementarán el "SISTEMA INFOMEX", a fin de facilitar el acceso a la información pública, a los datos personales y/o su corrección, que obre en poder de sus sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Colima, sus respuestas y para interponer los recursos que correspondan.

#### SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

- a) Realizar de manera conjunta las actividades necesarias para que el público pueda tener acceso, vía el "SISTEMA INFOMEX", a la información pública en poder de las dependencias de "EL H. AYUNTAMIENTO" en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, así como el acceso y/o corrección a sus datos personales, en cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Colima, sus respuestas y los recurso de queja y revisión que, en su caso, se interpongan.
- b) Trabajar conjuntamente para las adiciones específicas e implementación que requieran efectuarse en dicho sistema, en atención a lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima. "LAS PARTES" trabajarán conforme a un plan de trabajo para que el "SISTEMA INFOMEX" pueda ponerse en operación para el beneficio de la sociedad de Colima y las personas en general.
- c) Diseñar de manera conjunta los esquemas para la celebración de reuniones de trabajo y cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos designados por el "EL H. AYUNTAMIENTO" y "LA CAIPEC", a fin de que obtengan los conocimientos y

habilidades necesarias que permitan la adecuada atención de las solicitudes de acceso a la información, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, sus respuestas y, en su caso, la atención y resolución de los recursos de queja y revisión que presenten los interesados vía el "SISTEMA INFOMEX".

- d) Realizar, de manera conjunta, eventos de promoción del derecho de acceso a la información pública, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, destinados a la sociedad de Colima y las personas en general.
- e) Generar mecanismos mediante los cuales "LA CAIPEC" colabore con "EL H. AYUNTAMIENTO", para el enriquecimiento de la información que en materia de transparencia pueda incorporar en sus respectivos portales electrónicos, con el fin de alcanzar los estándares de transparencia más altos a nivel nacional.

### TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA CAIPEC":

- a) Recibir de parte de "EL IFAI" y poner en ejecución, para todo público el sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información pública denominado "SISTEMA INFOMEX".
- b) Emitir los criterios y lineamientos para el diseño y adecuación del "SISTEMA INFOMEX" para la gestión de las solicitudes de información pública y de acceso, corrección de datos personales, las respuestas por parte de los sujetos obligados de "EL PODER EJECUTIVO" y para la gestión de los recursos de queja y revisión que interpongan los particulares.
- c) Llevará a cabo la administración del sistema electrónico "INFOMEX", en todos sus procedimientos y tramos de operación, en los plazos oportunos y en las formas que "LAS PARTES" establezcan
- d) Impulsar, facilitar y hacer efectivo el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en todos los entes públicos obligados que integran el Gobierno y los Municipios del Estado de Colima, a través de la implementación del "SISTEMA INFOMEX".
- e) Promover, junto con "EL IFAI", diversas actividades encaminadas al conocimiento público de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Colima, así como el conocimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; el uso de sus instrumentos asociados; y el conocimiento de los mecanismos electrónicos de acceso a la información pública y/o acceso, corrección o supresión de datos personales.
- f) Realizar acciones (conferencias, seminarios, talleres, diplomados y demás eventos) en coordinación con "EL IFAI", con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en la población y los servidores públicos del Estado de Colima.
- g) Otorgar con apoyo de "EL IFAI", de manera gratuita a "EL H. AYUNTAMIENTO" el uso y aplicación del sistema electrónico denominado "SISTEMA INFOMEX", debidamente diseñado, conforme a los contenidos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Colima. El "SISTEMA INFOMEX" será puesto a disposición del público, en los tiempos y formas que "LAS PARTES" convengan, con el fin de brindar a las personas que requieran acceso a la información pública, acceso y/o corrección de datos personales en poder de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, la máxima facilidad de formular sus solicitudes y recibir las respuestas. Asimismo, el "SISTEMA INFOMEX" posibilitará a "LAS PARTES" el registro, seguimiento y resolución de los recursos de queja y revisión, y la generación de estadísticas derivadas del proceso de atención de las solicitudes de información.
- h) Brindar con apoyo de "EL IFAI", capacitación a los servidores públicos designados por "EL H. AYUNTAMIENTO" para la implementación y operación técnica del "SISTEMA INFOMEX", así como en la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública, sus respuestas y, en su caso, los recursos de queja y revisión que se interpongan vía dicho sistema.

- i) Apoyar al "EL H. AYUNTAMIENTO", en la realización de acciones (conferencias, seminarios, talleres, diplomados y demás eventos), con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en la población y los servidores públicos de la administración pública del Estado de Colima.
- j) Celebrar cursos de capacitación para los servidores públicos designados por "EL H. AYUNTAMIENTO" en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas afines a esta materia, de acuerdo a lo que se establece en el ámbito nacional e internacional.
- k) Colaborar con "EL H. AYUNTAMIENTO" en torno al enriquecimiento del contenido que en materia de transparencia y acceso a la información pública puedan incorporar en sus respectivos portales electrónicos.

#### CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL H. AYUNTAMIENTO":

- a) Recibir de parte de "EL IFAI" por conducto de "LA CAIPEC", y poner en ejecución, para todo público el "SISTEMA INFOMEX". Asimismo, promover y establecer que las dependencias y entidades estatales atiendan, a través de dicho sistema, las solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, sus respuestas y, en su caso, la atención y resolución de los recursos de queja y revisión que presenten los interesados.
- b) Organizar y realizar, de manera conjunta con "EL IFAI" por conducto de "LA CAIPEC", una estrategia de capacitación dirigida a sus servidores públicos para implementar y operar el "SISTEMA INFOMEX", con el fin de que éstos adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para gestionar solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, sus respuestas y, en su caso, la atención y resolución de los recursos que presenten los interesados.
- c) Ceder en los plazos oportunos y en las formas que se establezcan, la administración del sistema electrónico "INFOMEX" a "LA CAIPEC" en todos sus procedimientos y tramos de operación.
- d) Organizar y realizar, de manera conjunta con "EL IFAI" por conducto de "LA CAIPEC", eventos de capacitación dirigidos a sus servidores públicos que operen el "SISTEMA INFOMEX", en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas relativos a estas materias, que "LAS PARTES" convengan.
- e) Promover diversas actividades encaminadas al conocimiento público de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, así como el conocimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo impulsar la realización de diversos eventos con la finalidad de fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas entre la población y los servidores públicos de la administración pública estatal.
- f) Solicitar asesoría a "LA CAIPEC", cuando así lo considere pertinente, sobre el contenido que en materia de transparencia y acceso a la información pública pueda incorporar en su portal electrónico ([www.municipiotecomana.gob.mx](http://www.municipiotecomana.gob.mx)).

#### SEXTA.- SEGUIMIENTO.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generan con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en integrar una Comisión Técnica, misma que estará formada por lo menos por un representante de cada una de ellas, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación con 24 horas de anticipación a las otras partes.

POR "EL H. AYUNTAMIENTO"

NOMBRE:	JESUS FRANCISCO GARIBAY HERNANDEZ
CARGO:	ENLACE MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (SUBDIRECTOR DE INGRESOS)
UBICACIÓN:	MEDELIN NUMERO 280, COL. CENTRO, TECOMAN, COLIMA
TELÉFONO:	313 32 40025
CORREO ELECTRÓNICO:	fcogaribay@yahoo.com

POR "LA CAIPEC"	
NOMBRE:	Lic. Salvador Rodríguez Mendoza
CARGO:	Comisionado Presidente
UBICACIÓN:	Número 88 de la calle 5 de mayo. Zona Centro. C.P. 28000 Colima, Col.
TELÉFONO:	(312) 3130418; (312)3143169
CORREO ELECTRÓNICO:	srodriguez@caipec.org.mx

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que el personal asignado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado laboralmente de manera exclusiva con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos o beneficiarios. Aclarando que cada una de "LAS PARTES" que intervienen en este Convenio tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social que se establezcan con sus trabajadores, deslindando de toda responsabilidad a la otra parte.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del incumplimiento del presente Convenio por caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

"LAS PARTES" aceptan que la propiedad industrial y derechos de autor derivados de los trabajos realizados con motivo de este convenio (sistemas informáticos, publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, etcétera, así como las coproducciones y difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Así mismo "LAS PARTES" asumen su responsabilidad en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional.

DÉCIMA.- PUBLICIDAD.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento y los documentos que deriven del mismo son públicos, salvo lo señalado en la cláusula anterior, y los particulares tendrán acceso a los mismos en los términos y con las restricciones que establecen la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

DÉCIMA PRIMERA.- NORMATIVIDAD.

El presente Convenio se firma sin perjuicio de lo señalado por los ordenamientos jurídicos existentes en materia de transparencia y acceso a la información pública de Colima y de la Federación.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.

*[Handwritten scribbles and marks on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

Este instrumento tendrá una vigencia indefinida, la cual empezará a contar a partir de la fecha de su firma.

#### DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.

Con el fin de modificar o adicionar el presente Convenio General de Colaboración, "LAS PARTES" someterán a consideración de la Comisión Técnica cualquier convenio modificatorio adicional que consideren necesario para ese efecto, mismo que deberá estar aprobado por los órganos de dirección de cada una de las partes y suscrito por sus representantes legales.

#### DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente Convenio, siempre que lo notifique por escrito a la otra parte, con un mínimo de treinta días hábiles de anticipación, a la fecha en que operará la terminación. En tal caso "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Asimismo "LAS PARTES" se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada de alguna de ellas.

#### DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN.

A efecto de alcanzar los objetivos señalados en el presente Convenio, "LAS PARTES" suscribirán acuerdos específicos de ejecución cuando así lo consideren necesario, los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Técnica.

#### DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe y sin dolo, por lo que toda duda que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por sextuplicado en la ciudad de Colima, Colima al día 19 del mes de junio de dos mil nueve.

#### POR "LA CAIPEC"

Lic. Salvador Rodríguez Mendoza,  
Comisionado Presidente

M.C. Ana Azucena Evangelista Salazar,  
Comisionada.

Profra. y Licda. Ramona Carbajal Cárdenas,  
Comisionada.

#### POR "EL H. AYUNTAMIENTO"

Lic. Juan Carlos Pinto Rodríguez  
Presidente municipal

Dra. Marhta Bethel Mercado Herrera  
Sindica Municipal

Lic. Salvador Ochoa Romero  
Secretario del Ayuntamiento

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE "LAS PARTES" QUE PERMITAN EL DESARROLLO Y LA EXPANSIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE COLIMA A TRAVÉS DEL "SISTEMA INFOMEX", QUE CELEBRAN LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE COLIMA Y EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA CELEBRADO EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, EL 19 DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.

A continuación el Presidente Municipal manifestó que se trata de un sistema denominado INFOMEX que opera en el Ayuntamiento y que consiste en un sistema electrónico, acceso a la información, acceso y corrección de datos personales, sus respuestas, así como la atención de los recursos de queja y revisión, siendo apoyados por el IFAIP, no habiendo comentarios el Presidente Municipal sometió a la consideración que el Ayuntamiento firma convenio de colaboración con CAIPEC, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, informa que es aprobado por mayoría con 11 votos a favor y uno en contra de la Regidora Olivia Magaña Ochoa.- - - - -

----- En el desahogo del NOVENO punto del orden de día, el Presidente Municipal, solicitó a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, diera lectura al dictamen respecto a la aprobación del "Programa Parcial de Mejoramiento Urbano de la colonia" "2da. Ampliación, Valle Querido", en calidad de regularización, procediendo a la lectura el Regidor J. Natividad Sandoval Cervantes en su calidad de Secretario de la Comisión, mismo que se transcribe a continuación:

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.**

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Dra. Martha Bethel Mercado Herrera, Sindico Municipal, C. J. Natividad Sandoval Cervantes, Regidor y C. Olivia Magaña Ochoa, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto al Programa Parcial de Mejoramiento Urbano de la colonia "2ª Amp. Valle Querido", para lo cual referimos a ustedes las siguientes;

**CONSIDERACIONES**

PRIMERO.- Recientemente fue turnado a esta Comisión el expediente que contiene el trámite del Programa Parcial de Mejoramiento Urbano de la colonia "2ª Amp. Valle Querido", del cual se desprende la siguiente información:

- 1) El promovente de la regularización del asentamiento humano son los habitantes de la colonia 2ª Amp. Valle Querido, quienes conforman la Unión de colonos Valle de Tecomán A.C; y el consultor responsable del proyecto es la Arq. Teresita de Jesús Alcántara Díaz, quien es perito urbano No. 07, con cedula profesional 3747049.
- 2) El predio objeto de incorporación al desarrollo urbano por expansión urbana es un poligono cerrado de cuatro lados propiedad de la Unión de colonos Valle de Tecomán A.C. y de Luciano Hernández, identificadas con clave catastral 09-99-92-A01-696-000, de superficie 1-63-64 Has y 0-29-36.90 Has; ubicadas al norte de la ciudad de Tecomán, inmediato a la colonia Valle Querido.
- 3) Las medidas y colindancias del área o predio objeto de incorporación son las que a continuación se describen:
  - Al NORTE: 185.25 m con propiedad privada
  - Al SUR: 202.40 m. con Comala.
  - Al ORIENTE: 61.44 m con calle José Antonio Torres
  - Al PONIENTE: 143.95 m con propiedad privada. Y la superficie total es de 19,300.90 m2, según levantamiento topográfico.
- 4) El terreno objeto de aprovechamiento urbano se encuentra dentro de un área de reserva de crecimiento por expansión urbana a corto plazo, para uso habitacional con densidad alta, de conformidad con el dictamen de vocación de suelo No. 048/97 expedido por la dependencia municipal en materia de desarrollo urbano con fecha 03 de abril del 1997, previa firma de verificación de congruencia ante la SEDUR.
- 5) Los grupos de usos y destinos permitidos en las zonas habitacionales tipo H4-U son los que se describen a continuación:

Zona		Categoría	Grupos Permitidos
H4-U	Habitacional unifamiliar densidad alta	Predominante Compatible Compatible Condicionado Condicionado Condicionado	Vivienda unifamiliar Alojam. temporal restringido Espacios abiertos Comercial y servicios básicos Oficinas de pequeña escala Manufacturas domiciliarias

- 6) Los predios o lotes y las edificaciones construidas en las zonas habitacionales unifamiliar densidad alta, tipo

*[Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large scribble on the left margin and several signatures on the right margin.]*

H4-U estarán sujetas al cumplimiento de las siguientes lineamientos:

- 1 La densidad máxima será de 325 habitantes por hectárea lo que representa 65 viviendas por hectárea;
- 2 La superficie mínima del lote será de 90 metros cuadrados;
- 3 El frente mínimo del lote será de 6 metros lineales;
- 4 El índice de edificación será de 90 metros cuadrados por vivienda;
- 5 El coeficiente de ocupación del suelo no será mayor de 0.8, y consecuentemente, la superficie edificable no deberá ocupar más del 80 por ciento de la superficie total del lote;
- 6 El coeficiente de utilización del suelo no deberá ser superior a 1.6 y, por tanto, la superficie construida máxima no excederá al 160 por ciento de la superficie total del lote.
- 7 La altura máxima de las edificaciones será la que resulte de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo;
- 8 Se deberá tener dentro del lote un área de estacionamiento con capacidad mínima para un automóvil, o en playas de estacionamiento común el equivalente a un automóvil por vivienda, a una distancia máxima de 80 metros;
- 9 La restricción frontal será de 1.00 metro, en esta superficie se deberá tener un mínimo del 30 por ciento como área jardinada, la autoridad municipal, podrá en forma condicionada autorizar dentro de esta restricción la construcción de cubierta para estacionamiento, siempre y cuando se conserve el porcentaje de área jardinada;
- 10 Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades de la zona específica;
- 11 Las restricciones frontales y laterales, no se aplicarán en las áreas de protección al patrimonio histórico (PH), áreas de protección al patrimonio cultural (PC) y áreas de protección a la fisonomía (PF), en las cuales se aplicarán las disposiciones particulares para cada caso;
- 12 La restricción posterior será de tres metros; y
- 13 El modo de edificación será semi-cerrado o cerrado.

La lotificación propuesta en el proyecto habitacional consiste en la regularización de 56 lotes urbanizados, distribuidos de la siguiente manera 55 lotes tipo H4-U y un lote tipo EV; resultando un resumen de áreas de la siguiente manera:

RESUMEN DE ÁREAS		
AREA VENDIBLE	11720.82 M2	60.73 %
AREA DE CESION	1950.89 M2	10.11%
AREA DE VIALIDAD	5629.19 M2	29.16%
<b>AREA TOTAL</b>	<b>19,300.90 M2</b>	<b>100.00 %</b>

- 8) Para las zonas habitacional unifamiliar densidad alta, H4-U; las obras mínimas de urbanización que se exigirán son las que se enuncian a continuación

- 14 Red de abastecimiento de domiciliaria,
- 15 Red de alcantarillado domiciliarias,
- 16 Sistema de desalojo de aguas pluviales;
- 17 Red de electrificación con servicio de baja tensión, instalación híbrida, solo en desarrollos de interés social y popular, el ayuntamiento podrá autorizar la instalación aérea,
- 18 Red de alumbrado público sobre poste metálicos o de Concreto e instalación oculta en vialidades vehiculares y peatonales, y en áreas verdes y áreas de cesión, solo en desarrollos de interés social y popular, el ayuntamiento podrá autorizar se coloque sobre poste C F E con instalación aérea,
- 19 Señalamiento, incluyendo placas de nomenclatura, en vialidades vehiculares y peatonales, y
- 20 Arbolado y jardinería en vialidades vehiculares y peatonales, áreas verdes y de esparcimiento, y áreas de cesión
- 21 Cuando la compañía que presta el servicio telefónico decida introducir su red simultáneamente a la urbanización, la licencia de urbanización cubrirá la totalidad de los trabajos, cuando ésta decida iniciarlos una vez recibida por el municipio, deberá tramitar ante el ayuntamiento la licencia respectiva y cubrir los derechos por la misma, el sistema de canalización será oculto, con acometidas domiciliarias.

SEGUNDO.- Que esta comisión es competente para conocer de este asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 inciso A) y B) del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y de las comisiones del H. Cabildo de Tecomán, Colima.

TERCERO.- Que se solicite al director de desarrollo urbano su opinión y más información respecto de la viabilidad de este fraccionamiento habitacional manifestando su opinión favorable respecto del trámite que se propone.

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

#### ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en las facultades que nos concede el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 21, inciso VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es de aprobarse y se aprueba el Programa Parcial de Mejoramiento urbano de la "2ª Ampliación Valle Querido" en los términos del presente dictamen y del documento que se anexa al presente y que contiene el mencionado programa tanto en su versión abreviada como la completa.

SEGUNDO.- Se instruye a quien corresponda para que se turne a las autoridades competentes para que previo trámite de ley sea publicado la aprobación del Programa Parcial de Mejoramiento urbano de la colonia en proceso de consolidación denominada "2ª Ampliación Valle Querido"

Dado en el recinto oficial el día 12 de junio de 2009

Dra. Martha Bethel Mercado Herrera  
Presidente.- rubrica.

C. Natividad Sandoval Cervantes  
Secretario.-rubrica.

C. Olivia Magaña Ochoa  
Secretario.- rubrica

No habiendo más comentarios el Presidente Municipal sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la aprobación del Programa Parcial de Mejoramiento Urbano de la colonia "2da. Ampliación, Valle Querido", en calidad de regularización, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, informa que es aprobado por unanimidad de los presentes.-----

----- En el desahogo del DÉCIMO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, diera lectura al dictamen respecto a la aprobación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Jardines de Sol, ubicado al suroeste de la ciudad de Tecomán, procediendo a la lectura el Regidor J. Natividad Sandoval Cervantes en su calidad de Secretario de la Comisión, mismo que se transcribe a continuación:

#### H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Dra. Martha Bethel Mercado Herrera, Sindico Municipal, C. J. Natividad Sandoval Cervantes, Regidor y C. Olivia Magaña Ochoa, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto al Programa Parcial de urbanización del fraccionamiento habitacional "Jardines del Sol", para lo cual referimos a ustedes las siguientes;

#### CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Recientemente fue turnado a esta Comisión el expediente que contiene el trámite de autorización del Programa Parcial de urbanización del fraccionamiento habitacional "Jardines del Sol", del cual se desprende la siguiente información:

- 9) El promovente del proyecto habitacional Jardines del Sol son José Alberto, Indira del Carmen y Eduardo de apellido Briceño Moreno, y el consultor responsable del proyecto es el Arq. Manuel Gallegos Mayorga, quien es perito urbano No. 8 de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Tecomán, con cedula profesional 1294732.
- 10) El predio objeto de incorporación al desarrollo urbano por expansión urbana es la parcela No. 146 Z-1 P2/3 del ejido Tecomán, con dominio pleno, propiedad de José Alberto, Indira del Carmen y Eduardo de apellido Briceño Moreno, identificada con la clave catastral 09-01-90-000-146-000 de superficie 1-10-83.75 Has según título de propiedad No. 000000001357/0003 de fecha 13 de mayo del 2008.
- 11) Las medidas y colindancias del área o predio objeto de incorporación son las que a continuación se describen:
 

Al NORESTE:	219.49 mts. Parcela 147
Al SURESTE:	49.42 mts con carretera federal Tecomán-Pascuales.
Al SUROESTE:	219.52 mts parcela 145
Al NOROESTE:	57.33 mts con parcela 45.

 y de acuerdo con levantamiento topográfico la superficie real es de 11585.23 m2.
- 12) El terreno objeto de aprovechamiento urbano se encuentra dentro de un área de reserva de crecimiento por expansión urbana a corto plazo, para uso habitacional con densidad alta, de conformidad con el dictamen de vocación de suelo No. 2391/2008 expedido por la dependencia municipal en materia de desarrollo urbano con fecha 11 de junio del 2008, previa firma de verificación de congruencia ante la SEDUR.

13) Los grupos de usos y destinos permitidos en las zonas habitacionales tipo H4-U son los que se describen a continuación:

Zona		Categoría	Grupos Permitidos
H4-U	Habitacional unifamiliar densidad alta	Predominante Compatible Compatible Condicionado Condicionado Condicionado	Vivienda unifamiliar Alojam. temporal restringido Espacios abiertos Comercial y servicios básicos Oficinas de pequeña escala Manufacturas domiciliarias

14) Los predios o lotes y las edificaciones construidas en las zonas habitacionales unifamiliar densidad alta, tipo H4-U estarán sujetas al cumplimiento de las siguientes lineamientos:

- 22 La densidad máxima será de 325 habitantes por hectárea lo que representa 65 viviendas por hectárea;
- 23 La superficie mínima del lote será de 90 metros cuadrados;
- 24 El frente mínimo del lote será de 6 metros lineales;
- 25 El índice de edificación será de 90 metros cuadrados por vivienda;
- 26 El coeficiente de ocupación del suelo no será mayor de 0.8, y consecuentemente, la superficie edificable no deberá ocupar más del 80 por ciento de la superficie total del lote;
- 27 El coeficiente de utilización del suelo no deberá ser superior a 1.6 y, por tanto, la superficie construida máxima no excederá al 160 por ciento de la superficie total del lote.
- 28 La altura máxima de las edificaciones será la que resulte de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo;
- 29 Se deberá tener dentro del lote un área de estacionamiento con capacidad mínima para un automóvil, o en playas de estacionamiento común el equivalente a un automóvil por vivienda, a una distancia máxima de 80 metros;
- 30 La restricción frontal será de 1.00 metro, en esta superficie se deberá tener un mínimo del 30 por ciento como área jardinada, la autoridad municipal, podrá en forma condicionada autorizar dentro de esta restricción la construcción de cubierta para estacionamiento, siempre y cuando se conserve el porcentaje de área jardinada;
- 31 Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades de la zona específica;
- 32 Las restricciones frontales y laterales, no se aplicarán en las áreas de protección al patrimonio histórico (PH), áreas de protección al patrimonio cultural (PC) y áreas de protección a la fisonomía (PF), en las cuales se aplicarán las disposiciones particulares para cada caso;
- 33 La restricción posterior será de tres metros; y
- 34 El modo de edificación será semi-cerrado o cerrado.

15) La lotificación propuesta en el proyecto habitacional consiste en la dotación de 42 lotes urbanizados, distribuidos de la siguiente manera 40 lotes tipo H4-U y 2 lotes tipo EV; resultando un resumen de áreas de la siguiente manera:

RESUMEN DE ÁREAS		
AREA VENDIBLE	6978.77 M2	60.24 %
AREA DE CESION	906.52 M2	7.82%
AREA DE VIALIDAD	3699.94 M2	31.94%
<b>AREA TOTAL</b>	<b>11,585.23 M2</b>	<b>100.00 %</b>

16) Para las zonas habitacional unifamiliar densidad alta, H4-U; las obras mínimas de urbanización que se exigirán son las que se enuncian a continuación

- 35 Red de abastecimiento de domiciliaria,
- 36 Red de alcantarillado domiciliarias,
- 37 Sistema de desalojo de aguas pluviales;
- 38 Red de electrificación con servicio de baja tensión, instalación híbrida, solo en desarrollos de interés social y popular, el ayuntamiento podrá autorizar la instalación aérea,
- 39 Red de alumbrado público sobre poste metálicos o de Concreto e instalación oculta en vialidades vehiculares y peatonales, y en áreas verdes y áreas de cesión, solo en i desarrollos de interés social y popular, el ayuntamiento podrá autorizar se coloque sobre poste C F E con instalación aérea,
- 40 Señalamiento, incluyendo placas de nomenclatura, en i vialidades vehiculares y peatonales, y
- 41 Arbolado y jardinería en vialidades vehiculares y peatonales, áreas verdes y de esparcimiento, y áreas de cesión
- 42 Cuando la compañía que presta el servicio telefónico decida introducir su red simultáneamente a la urbanización, la licencia de urbanización cubrirá la totalidad de los trabajos, cuando ésta decida iniciarlos una vez recibida por el municipio, deberá tramitar ante el ayuntamiento la licencia respectiva y cubrir los derechos por la misma, el sistema de canalización será oculto, con acometidas domiciliarias.

SEGUNDO.- Que esta comisión es competente para conocer de este asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 inciso A) y B) del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y de las comisiones del H. Cabildo de Tecomán, Colima.

TERCERO.- Que se solicito al director de desarrollo urbano su opinión y más información respecto de la viabilidad de este fraccionamiento habitacional manifestando su opinión favorable respecto del trámite que se propone.

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en las facultades que nos concede el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 21, inciso VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es de aprobarse y se aprueba el Programa Parcial de urbanización del fraccionamiento habitacional "Jardines del Sol" en los términos del presente dictamen y del documento que se anexa al presente y que contiene el mencionado programa tanto en su versión abreviada como la completa.

SEGUNDO.- Se instruye a quien corresponda para que se turne a las autoridades competentes para que previo trámite de ley sea publicado la aprobación del Programa Parcial de urbanización del fraccionamiento habitacional "Jardines del Sol"

Dado en el recinto oficial el día 12 de junio de 2009

Dra. Martha Bethel Mercado Herrera  
Presidente.- rubrica.

C. Natividad Sandoval Cervantes  
Secretario.- rub

C. Olivia Magaña Ochoa  
Secretario.- rubrica.

No habiendo más comentarios el Presidente Municipal sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la aprobación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Jardines de Sol, ubicado al suroeste de la ciudad de Tecomán, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, informa que es aprobado por unanimidad de los presentes.-----

----- En el desahogo del DÉCIMO PRIMER punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó se retire del orden del día este punto, **respecto a** la aprobación de incorporación de 11 lotes urbanos propiedad de Lucio Hernández, en virtud de que faltó sustento para elaborar el dictamen.-----

----- En el desahogo del DÉCIMO SEGUNDO punto del orden del día, el Presidente Municipal le cedió el uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento, mientras tanto el Lic. Salvador Ochoa Romero, informa que de conformidad a los lineamientos generales de CONACULTA, el consejo Ciudadano ejerce funciones por el periodo de 2 años y puede permanecer por un periodo más, mediante una ratificación hecha por el Cabildo, el Presidente Municipal propone sea ratificado el consejo existente, ya que los miembros ocupan cargos honoríficos y son personas muy comprometidas de la cuestión cultural y su desarrollo, refiriéndose a cada uno como personas, y reconociendo el valioso apoyo que han brindado en la presente administración en su desempeño y participación, mencionándose a continuación, como seguirá integrado:

**RATIFICACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DE CULTURA:**

**COMO REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO fungirá como  
TESORERO: EI LIC. NOE ORTEGA LÓPEZ.**

**IGNACIO VÁZQUEZ GUIZAR**

**MAESTRA ELVIA VALENCIA MORENO**

**PROFR. GIL ORTEGA LOZANO**

**VIRGINIA FLORES VELAZQUEZ**

No habiendo comentarios al respecto, el Presidente Municipal, sometió a la consideración la **RATIFICACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DE CULTURA PARA EL DESARROLLO DE TECOMÁN**, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, informa que es aprobado por unanimidad de los presentes. -----

----- En el desahogo del DÉCIMO TERCER Punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud, presentada por el SR. ANTONIO ARCEO ALCARAZ, a fin de que se le asigne el precio que debe pagar por no contar con los recibos de pago, de los lotes 8 y 9 de la manzana No. 39 de la colonia D' JOSÉ AGUAYO, en al Comunidad de Caleras, mismos que le dejaron sus padres y que actualmente tiene en posesión, procediendo a la lectura el Lic. Salvador Ochoa Romero, mismo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 049/2009  
NATURALEZA DE LA INICIATIVA: SOLICITUD PARA ASIGNARLE PRECIO A DOS TERRENOS QUE NO FUE PAGADO, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE CALERAS, MISMO QUE TIENE EN POSESIÓN EL C. ANTONIO ARCEO ALCARAZ.

**HONORABLE CABILDO DE TECOMAN**  
**Presente.**

Con observancia a lo que previene la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, con fecha 21 de abril del presente año, recibí el escrito, enviado por el C. ANTONIO ARCEO ALCARAZ quien tiene posesión dos predios ubicados en la Comunidad de Caleras, perteneciente a este Municipio.

Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que deberá se propone sea sujetado la presente propuesta, en los términos siguientes

**CONSIDERANDO:**

PRIMERO.- Con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, el C. ANTONIO ARCEO ALCARAZ, giro solicitud a fin de que se resuelva el problema que tiene por la falta de recibos oficiales de pago de 2 lotes que tiene en posesión desde hace aproximadamente 30 años, mismo que pertenecieron a sus padres y que corresponden a los lotes 8 y 9 de la manzana No.02, de la colonia D' Aguayo (indeco), fundamentando la petición en que este H. Cabildo analice el asunto y resuelva la cantidad que debe pagar y pueda realizar el tramite de escrituras.

SEGUNDO.- Que tomando en cuenta por los anexos, se hace constar que cuenta con los planos expedidos por la Dirección de Desarrollo Urbano, así como con su identificación.

TERCERO.- Que es facultad de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículos 87, 95, 98, 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones.

CUARTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento que

Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo, se señala el número de expediente, la fecha de recepción en la Secretaría, nombre de la Asociación interesada y el trámite que se propone, atendiendo a la naturaleza de la resolución, exhibiendo el expediente en el que consta la documentación necesaria para la autorización solicitada.

--- En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- RESUELVE:-----

--- UNICO.- Procede someter al Pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de Bienes Municipales y panteones para que dictaminen, y se fije precio por metro cuadrado, a fin de que pueda escriturar.

*Atentamente*  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
Tecomán, Col. junio 11 de 2009

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO.- RUBRICA.**

No habiendo comentarios al respecto, el Presidente Municipal, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud, presentada por el SR. ANTONIO ARCEO ALCARAZ, a fin de que se le asigne el precio que debe pagar por no contar con los recibos de pago, de los lotes 8 y 9 de la manzana No. 39 de la colonia D' JOSÉ AGUAYO, en la Comunidad de Caleras, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, informa que es aprobado por mayoría con 11 votos a favor y una abstención de la Regidora Olivia Magaña Ochoa.

---- En el desahogo del DÉCIMO CUARTO Punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud presentada por la C. MA. DE JESÚS MORENO CHÁVEZ, a fin de que se le asigne el precio que debe pagar por no contar con los recibos de pago, de un terreno que tiene en posesión, mismo que le fue vendido y que corresponde al LOTE NO.5, de la MANZANA NO.037, ubicado en la calle Pablo Silva García, de la Comunidad de Caleras, Col., procediendo a la lectura el Lic. Salvador Ochoa Romero, mismo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM.049/2009  
NATURALEZA DE LA INICIATIVA: SOLICITUD PARA ASIGNARLE PRECIO A DOS TERRENOS QUE NO FUE PAGADO, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE CALERAS, MISMO QUE TIENE EN POSESIÓN LA MA. DE JESÚS MORENO CHAVEZ.

**HONORABLE CABILDO DE TECOMAN**  
**Presente.**

Con observancia a lo que previene la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, con fecha 23 de abril del presente recibí el escrito, enviado por la C. MA. DE JESÚS MORENO CHÁVEZ, quien tiene posesión dos predios ubicados en la Comunidad de Caleras, perteneciente a este Municipio.

Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que deberá se propone sea sujetado la presente propuesta, en los términos siguientes

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, la C. MA. DE JESÚS MORENO CHÁVEZ, giro solicitud a fin de que se resuelva el problema que tiene por la falta de recibos oficiales de pago de un inmueble que tiene en posesión, y que corresponden al lote 5 de la manzana No.37, de la colonia D' Aguayo (indec), fundamentando la petición en que este H. Cabildo analice el asunto y resuelva la cantidad que debe pagar y pueda realizar el tramite de escrituras.

SEGUNDO.- Que tomando en cuenta por los anexos, se hace constar que cuenta con los planos expedidos por la Dirección de Desarrollo Urbano, así como con su identificación.

TERCERO.- Que es facultad de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículos 87, 95, 98, 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones.

CUARTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo, se señala el número de expediente, la fecha de recepción en la Secretaría, nombre de la Asociación interesada y el trámite que se propone, atendiendo a la naturaleza de la resolución, exhibiendo el expediente en el que consta la documentación necesaria para la autorización solicitada.

--- En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- RESUELVE: -----

- - - UNICO.- Procede someter al Pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de Bienes Municipales y panteones para que dictaminen, y se fije precio por metro cuadrado, a fin de que pueda escriturar.

*Atentamente*

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
Tecomán, Col. junio 11 de 2009

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO.- RUBRICA.

No habiendo comentarios al respecto, el Presidente Municipal, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud presentada por la C. MA. DE JESÚS MORENO CHÁVEZ, a fin de que se le asigne el precio que debe pagar por no contar con los recibos de pago, de un terreno que tiene en posesión, mismo que le fue vendido y que corresponde al LOTE NO.5, de la MANZANA NO.037, ubicado en la calle Pablo Silva García, de la Comunidad de Caleras, Col., procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, informa que es aprobado por mayoría con 11 votos a favor y una abstención de la Regidora Olivia Magaña Ochoa. -----

---- En el desahogo del DÉCIMO QUINTO punto del orden del día, el Presidente Municipal, solcito al Secretario de Ayuntamiento diera lectura al Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaria del H. Ayuntamiento respecto a los informes del Comité de Feria Tecomán, 2009 correspondiente a los meses de abril y mayo de 2009, procediendo a la lectura, el Lic. Salvador Ochoa Romero, mismo que se transcribe a continuación:

*[Handwritten scribbles and lines on the left margin]*

*[Handwritten scribbles on the right margin]*

*[Handwritten signature and scribbles on the right margin]*

*[Handwritten scribble on the left margin]*

*[Handwritten scribble on the left margin]*

*[Handwritten signature and scribbles on the right margin]*

EXPEDIENTE NUM.049/2009  
**NATURALEZA DE LA INICIATIVA  
 PRESENTACION DE LOS INFORMES  
 MENSUALES DEL COMITE DE FERIA  
 TECOMAN 2009, POR LOS MESES DE ABRIL  
 Y MAYO DE 2009.**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
 PRESENTE**

Con observancia a lo que previene la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, con fecha 12 de junio del presente año, se recibió en esta Secretaría a mi cargo, el oficio CM-186-06-2009, enviado por el Contralor Municipal C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, a fin de que sea presentado al H. Cabildo, los Informes mensuales del Comité de Feria Tecomán 2008, correspondiente a los meses de abril y mayo de 2009.

Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que se propone deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

**CONSIDERANDO:**

PRIMERO.- Con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, el C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, Contralor Municipal, envió oficio solicitando, sea sometido al H. Cabildo los informes mensuales del Comité de Feria Tecomán 2009, correspondiente a los meses de abril y mayo, a fin de que sea turnado a la Comisión de Hacienda Municipal.

SEGUNDO.- Que el Presidente del Comité de Feria 2007-2009, Roberto González Carbajal, rindió el estado financiero al 31 de marzo de 2008, mismo que esta avalado por el Secretario C. Rubén Gómez Calvillo y el Tesorero Ernesto Orona Flores.

TERCERO.- Que es la facultad de la Comisión de Hacienda Municipal su intervención para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 87, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se .....

**RESUELVE:** .....

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de Hacienda Municipal, para que dictaminen lo conducente.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Tecomán, Col., junio 12 de 2009

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO.- rubrica.

No habiendo comentarios al respecto, el Presidente Municipal, sometió a la consideración el dictamen de procedimiento que presenta la Secretaria del H. Ayuntamiento respecto a los informes del Comité de Feria Tecomán, 2009 correspondiente a los meses de abril y mayo de 2009, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, informa que es aprobado por mayoría con 11 votos a favor y una abstención de la Regidora Olivia Magaña Ochoa. ....

----- En el desahogo del DÉCIMO SEXTO Punto del orden del día, el Presidente Municipal solicito al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al acuerdo que presenta el Presidente Municipal, proponiendo la autorización de una transferencia presupuestal, para ejercer recursos del

programa de activos productivos 2009, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, mismo que se transcribe a continuación:

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO NUMERO 051/2009**  
**ASUNTO: SOLICITUD DE LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CONSISTENTE EN UNA TRANSFERENCIA DE LA PARTIDA DE MICROCUENCAS A LA DE ALIANZA PARA EL CAMPO POR EL ORDEN DE LOS \$150,000.00 PESOS.**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
 PRESENTE**

El suscrito, LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, me dirijo a sus finas atenciones, con fundamento en el artículo 42, fracción V del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento respecto de la solicitud que plantea la Tesorera Municipal a través del oficio numero T146/2008 dirigido al suscrito, para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

**ANTECEDENTES**

UNICO.- Recientemente la Tesorera Municipal, C.P. MARINA NIETO CARRAZCO, turno al suscrito el oficio Número T050/2009, mediante el cual solicita una transferencia de la partida de Microcuencas a la de Alianza para el Campo por el orden de los \$150,000.00 pesos, el cual por su Importancia transcribo textualmente:

"OFICIO NO. T050/2009.

C. LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
 PRESENTE.

Por medio del presente le informo que para estar en condiciones de ejercer los recursos del programa de Activos Productivos 2009, se requiere que en la próxima sesión de cabildo, sea autorizada una transferencia presupuestal, toda vez que en el ejercicio 2008 se autorización recursos para este efecto por el orden de \$850,000.00 y en el presupuesto de este ejercicio en curso, se consideraron \$700,000.00, por este motivo solicito sea autorizada la siguiente modificación presupuestal:

NO. DE PARTIDA	NOMBRE	SALDO POR			PRESUPUESTO AUTORIZADO
		EJERCER	AUMENTO	DISMINUCION	
12-02-016-001-0001	ALIANZA PARA EL CAMPO	700,000.00	150,000.00		850,000.00
12-02-016-001-0002	MICROCUENCAS	300,000.00	0.00	150,000.00	150,000.00
<b>SUMAS:</b>		<b>1,000,000.00</b>	<b>150,000.00</b>	<b>150,000.00</b>	<b>1,000,000.00</b>

Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
 "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
 Tecomán, Col., Junio 12 de 2009.

C.P. MARINA NIETO CARRAZCO  
 TESORERA MUNICIPAL

En merito de lo antes expuesto tengo a bien hacer las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Primera: El suscrito es competente para elaborar el presente dictamen por disposición expresa del artículo 42, fracción V del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Segundo.- El Presidente Municipal Instruyo al Sucrito para que elaborase el presente dictamen analizando el contenido de la petición de la tesorera y que propusiese la dispensa del tramite en comisiones por tratarse de una transferencia clara y de beneficio al campo que precisa ser atendida de manera expedita..

Por lo antes expuesto como antecedentes y consideraciones y con fundamento en el artículo 42, fracción V y 49 del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima tengo a bien proponer a Ustedes el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO.- Por ser un asunto debidamente expuesto y hecho del conocimiento del H. Cabildo y en particular de la Comisión de Hacienda Municipal, es de autorizarse y SE AUTORIZA LA DISPENSA DEL TRAMITE EN COMISIONES DEL PRESENTE ASUNTO, entrándose desde luego a la discusión del asunto en la presente Sesión de Cabildo.

Dado en el Salón de Cabildos a los 15 días del mes de junio de 2009.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No reelección  
El Secretario del Ayuntamiento

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO.- rubrica.

A continuación el Presidente Municipal, sometió a la consideración dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, mismo que resultó aprobado por unanimidad.

Acto seguido la Comisión de Hacienda emitió su punto de vista y después de haberse discutido se tomo el siguiente:

**ACUERDO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 13, FRACCIÓN III DE LA LEY DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL PROPONE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL H. CABILDO TRAS CONOCER EL DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO PROPUESTO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y CON LA INFORMACIÓN AMPLIADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES RESPECTO DE LA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CONSISTENTE EN UNA TRANSFERENCIA DE LA PARTIDA DE MICROCUENCAS A LA DE ALIANZA PARA EL CAMPO POR EL ORDEN DE LOS \$150,000.00 PESOS.**

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 8º FRACCIÓN IV DE LA LEY DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZAN LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES:

NO. DE PARTIDA	NOMBRE	SALDO POR			PRESUPUESTO
		EJERCER	AUMENTO	DISMINUCIÓN	AUTORIZADO
12-02-016-001-0001	ALIANZA PARA EL CAMPO	700,000.00	150,000.00		850,000.00
12-02-016-001-0002	MICROCUENCAS	300,000.00	0.00	150,000.00	150,000.00
<b>SUMAS:</b>		1,000,000.00	150,000.00	150,000.00	1,000,000.00

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU SEGUIMIENTO Y FISCALIZACIÓN.**

Una vez analizados los términos del acuerdo, el Presidente Municipal sometió a la consideración la autorización de una transferencia presupuestal, para ejercer recursos del programa de activos productivos 2009, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, informa que es aprobado por unanimidad. -----

----- En el desahogo del DÉCIMO SÉPTIMO punto del orden del día, el Presidente Municipal, Solicito Al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para proponer la firma de un convenio con la Infonavit, procediendo a la lectura el procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, mismo que se transcribe a continuación:

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA PROPONER LA FIRMA DE UN CONVENIO CON EL INFONAVIT.**

H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.

El suscrito LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de proponerles un acuerdo mediante el cual el H. Cabildo **AUTORICE LA FIRMA DE UN CONVENIO CON EL INFONAVIT** para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1. Nos fue remitido recientemente de manera digital una propuesta de convenio con el INFONAVIT, con el objeto establecer los términos y condiciones a los que se sujetarán el "AYUNTAMIENTO" y el "INFONAVIT" para realizar acciones de identificación y promoción de las buenas prácticas municipales, que permitan incrementar la calidad de vida de sus habitantes, incentivando la competitividad y sustentabilidad de la vivienda, a través del esquema de calificación que evalúe los principales factores que definen la sustentabilidad de vivienda en el ámbito municipal, en congruencia con el desarrollo de productos de acuerdo a sus objetivos municipales e institucionales.
2. Que el convenio que se pretende suscribir tendría una vigencia de dos años sujeta a renovarse y cuyo alcance se contiene en el documento compuesto por un documento de cinco hojas que esta a disposición de Ustedes y que va rubricado por el suscrito, y el secretario del Ayuntamiento y a cuyos términos deberá ceñirse en su caso la firma del definitivo en caso de que el Ayuntamiento lo autorice.

En merito de lo anterior manifiesto a Ustedes las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

PRIMERA.- Es facultad del Ayuntamiento suscribir este tipo de convenios por disposición expresa de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima que en su artículo 45 fracción I, inciso o) establece que es facultad del Ayuntamiento: "*Celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares;*"

SEGUNDA.- Que por tratarse de un acto que excederá del presente periodo de gobierno, debe ser autorizado por mayoría calificada de dos terceras partes de los miembros del Cabildo, según lo dispuesto por el mismo ordenamiento legal invocado en retrolíneas en el artículo 45, fracción IV, inciso f).

TERCERA.- Que este convenio permitirá de manera conjunta realizar acciones de identificación y promoción de las buenas prácticas municipales, que permitan incrementar la calidad de vida de sus habitantes, incentivando la competitividad y sustentabilidad de la vivienda, a través del esquema de calificación que evalúe los principales factores que definen la sustentabilidad de vivienda en el ámbito municipal, en congruencia con el desarrollo de productos de acuerdo a sus objetivos municipales e institucionales.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, propongo el siguiente

**ACUERDO:**

**UNICO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 45, FRACCIÓN I, INCISO O) Y FRACCIÓN IV, INCISO F) ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA FIRMA DE UN CONVENIO CON EL INFONAVIT CUYO OBJETO ES ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARÁN EL "AYUNTAMIENTO" Y EL "INFONAVIT" PARA REALIZAR ACCIONES DE IDENTIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS MUNICIPALES, QUE PERMITAN INCREMENTAR LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES, INCENTIVANDO LA COMPETITIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD DE LA VIVIENDA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA DE CALIFICACIÓN QUE EVALÚE LOS PRINCIPALES FACTORES QUE DEFINEN LA SUSTENTABILIDAD DE VIVIENDA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, EN CONGRUENCIA CON EL DESARROLLO DE PRODUCTOS DE ACUERDO A SUS OBJETIVOS MUNICIPALES E INSTITUCIONALES, EN LOS TERMINOS DEL DOCUMENTO QUE, RUBRICADO POR EL SUSCRITO Y POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ADEMÁS DE QUIEN QUIERA HACERLO, SE ACOMPAÑA AL PRESENTE.**

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección  
Tecomán, Colima, 15 de junio de 2009

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL.- rubrica.

Concluida la lectura el Presidente Municipal comenta que por su parte no existe inconveniente el llevar las siguientes compromisos y acciones; como es la de participar conjuntamente con el desarrollo en el programa de competitividad municipal en materia de vivienda, integración, análisis y sistematización e información, participar en la elaboración de un plan de acción derivado del resultado de la calificación, apoyar el intercambio de información solicitada por el programa de competitividad municipal en materia de vivienda en concordancia al cuestionario, así como de documentos meteorológicos y estadístico que contengan información técnica para el cumplimiento de los objetivos, si se brindara asesoría y capacitación mutua sobre los aspectos técnicos especializados del programa de competitividad municipal en materia de vivienda, participar en foros, consultas, consejos y comités a solicitud expresa de las partes y celebrar reuniones de trabajo para la evaluación y seguimiento del programa mencionado; subrayado que esos son los términos generales respecto a este convenio, sigue informando el Presidente Municipal que como ya se dio a conocer en el punto de acuerdo, en el que dice para realizar acciones de identificación y promoción de las buenas prácticas municipales, que permitan incrementar la calidad de vida de sus habitantes, incentivando la competitividad y sustentabilidad de la

vivienda, a través del esquema de calificación que evalúe los principales factores, aclarando que es con relativo a la vivienda ya que es la materia con la que trabajan la Infonavit, lo que consideran importante, es que se comparta información, preguntando si hubiera alguna duda para lograr el objetivo de este proyecto, no habiendo sometió a la consideración punto de acuerdo que presenta donde proponer la firma de un convenio con la Infonavit, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, informa que es aprobado por mayoría de 11 votos a favor y una abstención de al Regidora Olivia Magaña Ochoa, transcribiéndose a continuación los términos del convenio:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA, EN LO SUCESIVO EL "AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ; POR LA SINDICO MUNICIPAL DRA. MARHTA BETHEL MERCADO HERRERA Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "INFONAVIT" REPRESENTADO POR EL DELEGADO REGIONAL ARQ. ERNESTO HELIODORO ARIAS HERNANDEZ, QUIENES SE COMPROMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y BASES:**

#### **DECLARACIONES DEL "AYUNTAMIENTO"**

- I. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Colima, el Municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social de carácter autónomo con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda. Su objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral y sustentable, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia. Asimismo, el municipio posee personalidad jurídica, patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia.
- II. El LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ acredita su carácter de Presidente Municipal con copia certificada del Acta de Cabildo 148 de fecha 15 (Quince) de Octubre del 2006. La DRA. MARHTA BETHEL MERCADO HERRERA con copia certificada del Acta de Cabildo 116 de fecha 10 de marzo del 2009 y el LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO con copia certificada del acta numero 1 de fecha 16 de octubre de 2006.
- III. Este convenio se suscribe de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Colima; y 45 fracciones I inciso i); II inciso b) y IV inciso f) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
- IV. Mediante sesión extraordinaria de cabildo número cien de fecha 18 de junio de 2009, se autorizó al Presidente, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que suscribieran el presente instrumento jurídico, cumpliéndose los extremos previstos en los artículos 47 fracción I, inciso c), 51 fracciones II y III y 67 de la Ley de Municipio Libre del Estado de Colima.

- V. Para los efectos del presente convenio de colaboración, señala como su domicilio en Medellín # 280, col. Centro de Tecomán, Colima. C.P. 28100.

### DEL "INFONAVIT"

- I. Que es un organismo de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio creado y existente de acuerdo a las Leyes de la República Mexicana.
- II. Que sus Representantes acreditan su personalidad de la siguiente forma:
- El Arq. Ernesto H. Arias Hernandez, acredita su personalidad como Delegado Regional y Apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con testimonio de la Escritura Pública No. 36770 de fecha 29 de junio del año 2007, pasada ante la fe del, Notario Público No. 86 del Distrito Federal, Lic. José Daniel Labardini Schettino, manifestando que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas las facultades conferidas.
- III. Que tiene su domicilio en domicilio social en Av. Venustiano Carranza N° 1360, Fraccionamiento Santa Bárbara, C.P. 28017 en la Ciudad de Colima, Colima

Expuesto lo anterior, manifiestan su conformidad plena en asumir los compromisos derivados de los presentes lineamientos, con sujeción a las siguientes:

### B A S E S

**PRIMERA.** El presente documento tiene por objeto establecer los términos y condiciones a los que se sujetarán el "AYUNTAMIENTO" y el "INFONAVIT" para realizar acciones de identificación y promoción de las buenas prácticas municipales, que permitan incrementar la calidad de vida de sus habitantes, incentivando la competitividad y sustentabilidad de la vivienda, a través del esquema de calificación que evalúe los principales factores que definen la sustentabilidad de vivienda en el ámbito municipal, en congruencia con el desarrollo de productos de acuerdo a sus objetivos municipales e institucionales.

**SEGUNDA.** Para el logro del objeto al que se refiere la Base que antecede, las partes están de acuerdo en llevar a cabo las siguientes acciones:

- A) Participar conjuntamente en el desarrollo del Programa de Competitividad Municipal en materia de Vivienda, integración, análisis y sistematización de información.
- B) Participar en la elaboración de un plan de acción derivado del resultado de la calificación.
- C) Apoyar el intercambio de información solicitada por el Programa de Competitividad Municipal en materia de Vivienda, en concordancia al cuestionario; así como de documentos metodológicos y estadísticos que contengan información técnica para el cumplimiento de los objetivos.
- D) Establecer los mecanismos adecuados para que el producto generados por el "AYUNTAMIENTO", estén a disposición del "INFONAVIT" conforme a lo que se establezca en los anexos de ejecución que se deriven de estas bases y análogamente, los productos generados por el "INFONAVIT", que sean de interés para el "AYUNTAMIENTO".
- E) Brindar asesoría y capacitación mutua sobre los aspectos técnicos especializados del Programa de Competitividad Municipal en Materia de Vivienda.
- F) Participar en foros, consultas, consejos y comités a solicitud expresa de las partes.
- G) Celebrar reuniones de trabajo para la evaluación y seguimiento del programa mencionado, que las partes acuerden en los términos de lo señalado en la base tercera.

**TERCERA.** El "INFONAVIT" y el "AYUNTAMIENTO" se comprometen a presentar por escrito, un plan de acción derivado del resultado del programa, específicos de trabajo para colaborar en tareas de mutuo interés, que de ser aprobados por ambas partes, serán elevados a categoría de Anexos de Ejecución, los cuales derivarán de las presentes Bases Generales de Colaboración.

Este programa de Competitividad Municipal en materia de Vivienda describirá con toda precisión las tareas a desarrollar, las responsabilidades y atribuciones de cada una de las partes, así como los recursos económicos, del personal involucrado y los documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, fines y alcances de cada uno de ellos.

**CUARTA.** EL "INFONAVIT" se compromete a:

- A) Gestionar el apoyo de las diferentes autoridades e instituciones que participen en el desarrollo y operación del programa, en lo referente a los trabajos que se convengan con el "AYUNTAMIENTO".
- B) Hacer extensivas estas acciones, así como los programas a evaluar a sus diferentes órganos desconcentrados y entidades sectorizadas.
- C) Realizar las demás actividades que surjan como resultado del presente instrumento, previamente convenidas con el "AYUNTAMIENTO".
- D) Enviar cuestionario y lista de requerimientos de información al "AYUNTAMIENTO"
- E) Conformar una comisión denominada "Área de Entorno" para el análisis de la información. El cual remitirá a dependencias federales para la verificación de los indicadores
- F) Realizar visitas programadas al "AYUNTAMIENTO" para la recopilación y verificación de información.

**QUINTA.** EL "AYUNTAMIENTO" se compromete a:

- A) Llevar a cabo las actividades para la consecución del objeto de las presentes bases.
- B) Enviar toda la información recabada (cuestionario, evidencias, etc.) al área de entorno para su análisis de forma periódica para seguimiento.
- C) Asignar a una persona que funja como contacto principal con el "INFONAVIT", para la recopilación de información y organización de la visita que realice el "INFONAVIT" al "AYUNTAMIENTO" para reunirse con funcionarios de las áreas que intervienen. Y sea un enlace para atender preguntas, y cuestiones relacionadas a su calificación.

**SEXTA.** Para el desarrollo de las acciones convenidas en la Base Segunda, se establecen como procedimiento el detallado en el PCMV que se establece como ANEXO 1.

**SÉPTIMA.** Las partes se obligan a respetar los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley General de Desarrollo Social, respecto de la información que resulte de las acciones objeto del presente instrumento

**OCTAVA.** Las partes asumirán la responsabilidad de las relaciones laborales que cada una genere, en el cumplimiento del objetivo de los Anexos de Ejecución, que se deriven de las presentes Bases.

**NOVENA.** Para el cumplimiento de estas Bases, el "AYUNTAMIENTO" nombra como responsable, a ARQ. JOSE ALBERTO MACIAS CASTILLO, en su carácter de Coordinador del Proyecto.

Por su parte el "INFONAVIT" nombra al Dr. Arq. José Ricardo Moreno Peña en su carácter de enlace de la Delegación XXVIII Colima.

**DÉCIMA.** El presente Instrumento es producto de la buena fe de las partes, por lo que acuerdan que en caso de controversia o duda respecto a la interpretación, contenido, operación y cumplimiento del presente documento, lo resolverán de común acuerdo sin transgredir lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social.

No obstante a lo anterior, en caso de no llegar a algún acuerdo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

**DÉCIMA PRIMERA.** El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia será de dos años contados a partir de la fecha de su celebración y podrá ser renovado por periodos iguales, previo acuerdo por escrito de las partes.; podrá adicionarse, modificarse o darse por terminado a petición de cualquiera de las partes, mediante notificación por escrito con 30 días de anticipación. En caso de darse por terminado este documento, los proyectos concertados en los Anexos de Ejecución que se deriven, continuarán hasta su total conclusión.

Leídas que fueron las presentes bases y enteradas las partes de su contenido y alcance jurídico, de común acuerdo lo firman por triplicado en la ciudad de Tecomán, Colima a los 19 días del mes de junio de 2009.

**POR EL AYUNTAMIENTO**

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

DRA. MARHTA BETHEL MERCADO HERRERA  
SÍNDICA MUNICIPAL

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**POR EL INFONAVIT**

ARQ. ERNESTO HELIODORO ARIAS HERNANDEZ  
DELEGADO REGIONAL XXVIII, COLIMA.

--- En el desahogo del **DÉCIMO OCTAVO** punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al punto de acuerdo, que propone para dar en comodato a particulares la operación de las cafeterías construidas en los espacios públicos beneficiados de la mezcla de recursos federales y municipales desprograma de rescate de espacios públicos, procediendo a la lectura el Lic. Salvador Ochoa Romero, mismo que se transcribe a continuación:

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROPONIENDO EL DAR EN COMODATO A PARTICULARES LA OPERACIÓN DE LAS CAFETERIAS CONSTRUIDAS EN LOS ESPACIOS PUBLICOS BENEFICIADOS DE LA MEZCLA DE RECURSOS FEDERALES Y MUNICIPALES DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS.**

**HONORABLE CABILDO DE TECOMAN**  
Presente.

El suscrito LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de proponer el dar en comodato los

espacios públicos referida en el encabezado de este documento para lo cual refiero a Ustedes los siguientes:

### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** Con mezcla de recursos del Programa Rescate de Espacios Públicos y recursos propios, se llevó a cabo la rehabilitación de diversos espacios públicos en los cuales se construyó además una cafetería para brindar un servicio a los asistentes.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo con la normatividad del programa de referencia dichas cafeterías deben formalmente y materialmente iniciar su funcionamiento a la brevedad, razón por la cual se propone el presente acuerdo que permitirá hacer un funcionamiento ordenado y adecuado de las cafeterías en cita.

En merito de los antecedentes propongo a Ustedes las siguientes

### CONSIDERACIONES

1.- El suscrito es competente para presentar el presente acuerdo por disposición expresa del artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su fracción V, inciso g) que textualmente dice:

**ARTICULO 47.-** El presidente municipal es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene las siguientes facultades y obligaciones:

V. En materia social, cultural y desarrollo comunitario:

g) Promover el desarrollo económico de las comunidades a través de un apoyo a los proyectos comunitarios que aseguren la generación de empleos locales; y

2.- Que para poder proponer a este H. Cabildo la asignación de las cafeterías bajo el esquema de comodato por tiempo indeterminado, se solicito a la Dirección de Planeación que integrase el expediente respectivo de cada uno de los propuestos, cuidando que fuesen vecinos del lugar con una aceptación vecinal y de publica honorabilidad solicitando los siguientes datos: Nombre, copia de la identificación oficial, comprobante de domicilio, su solicitud por escrito y con esos elementos como antecedentes se les elaboro un estudio socioeconómico, que nos permitió identificarlas como idóneas para operar dichas cafeterías, obteniendo los siguientes resultados:

UBICACIÓN	FECHA RECEPCIÓN OBRA	SOLICITANTE	DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE				
			IDENTIFICACION OFICIAL	COMPROBANTE DE DOMICILIO	SOLICITUD	ESTUDIO SOCIO ECONOMICO	TELEFONO
PRIMAVERAS DEL REAL	DIC. 2007	MARIA GUILLERMINA RUELAS GOMEZ	OK	OK	OK	OK	325 27 73
JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	DIC. 2007	LIZ YOLANDA JALOMO GUERRERO	OK	OK	OK	OK	044313 1196314
VALLE QUERIDO	DIC. 2007	FERNANDA MOSCOSO HERNANDEZ	OK	OK	OK	OK	044313 1067208
VILLAS DEL REY	DIC. 2008	MA. DEL CARMEN BRICEÑO ESQUIVEL	OK	OK	OK	OK	324 7402
JARDINES DE TECOMAN	DIC. 2008	ROSALBA REYES CAMPOS	OK	OK	OK	OK	324 28 53
BENTO JUAREZ	DIC. 2007	TOMASA BERENICE AVALOS NARANJO	OK	OK	OK	OK	324 21 49
LAS PALMAS	DIC. 2007	MA. ANGELICA GOMEZ CASTILLO	OK	OK	OK	OK	044313 1005336
LAZARO CARDENAS II	DIC. 2008	ALMA DELIA FARIAS MONTOYA	OK	OK	OK	OK	044313 1087926
PALMA REAL II	DIC. 2007	AGUEDA SANCHEZ SILVA	OK	OK	OK	OK	044313 1140296
VILLAS DEL SOL	DIC. 2007	CATALINA MARIANO DIEGO	OK	OK	OK	OK	044313 1136417

3.- Que el fundamento legal para que el Ayuntamiento pueda realizar este acto jurídico se encuentra en dos disposiciones legales a saber:

- A. La Ley del Municipio Libre que señala como una facultad del Ayuntamiento en su artículo 45 fracción IV, inciso f) lo siguiente: "Aprobar la contratación de empréstitos o créditos, la celebración de actos o suscripción de convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al período del ayuntamiento, así como la autorización para que la hacienda pública municipal, sea ejercida por persona distinta al ayuntamiento. Estas

atribuciones se ejercerán con el acuerdo de cuando menos las dos terceras partes de los integrantes del cabildo,"

- B. La Ley del Patrimonio del Municipal del Estado de Colima en su artículo 5, fracción VIII, señala: "Autorizar el arrendamiento, uso o comodato de los bienes municipales;"

4.- Que la normatividad del programa de rescate de espacios públicos precisa que las mismas deben estar funcionando para que se nos pueda ministrar los recursos de este ejercicio fiscal los cuales a su vez serán conjugados con los recursos del crédito de banobras por tanto es urgente su operación efectiva.

Por lo antes expuesto y fundado, propongo el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 5, FRACCION VIII, DE LA LEY DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y 45 FRACCION IV, INCISO F) DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA Y POR LAS RAZONES EXPUESTAS, ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA EL DAR EN COMODATO POR TIEMPO INDETERMINADO LAS CAFETERIAS UBICADAS EN LOS ESPACIOS PUBLICOS EN LOS QUE SE APLICARON RECURSOS COMBINADOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS A LAS PERSONAS SIGUIENTES:**

COMODATARIO	UBICACIÓN DE CAFETERÍA
MARIA GUILLERMINA RUELAS GOMEZ	PRIMAVERAS DEL REAL
LIZ YOLANDA JALOMO GUERRERO	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ
FERNANDA MOSCOSO HERNANDEZ	VALLE QUERIDO
MA. DEL CARMEN BRICEÑO ESQUIVEL	VILLAS DEL REY
ROSALBA REYES CAMPOS	JARDINES DE TECOMAN
TOMASA BERENICE AVALOS NARANJO	BENITO JUAREZ
MA. ANGELICA GOMEZ CASTILLO	LAS PALMAS
ALMA DELIA FARIAS MONTOYA	LAZARO CARDENAS II
AGUEDA SANCHEZ SILVA	PALMA REAL II
CATALINA MARIANO DIEGO	VILLAS DEL SOL
MARISELA CERVANTES GONZALEZ	SALAZAR

**SEGUNDO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE FORMALICEN LOS CONTRATOS RESPECTIVOS EN LOS QUE SE DEBERA ESTABLECER QUE ES POR TIEMPO INDETERMINADO Y QUE EL COMODATARIO ESTARA OBLIGADO A MANTENER POR SU CUENTA Y COSTO LIMPIA Y EN CONDICIONES ESTETICAMENTE ACEPTABLES LA ZONA DE LA CAFETERIA Y DEL PARQUE EN QUE ESTA SE ENCUENTRA, TENIENDO EL AYUNTAMIENTO EN TODO MOMENTO LA FACULTAD DE RESCINDIR EL CONTRATO CUANDO LO ESTIME NECESARIO, SIN NECESIDAD DE JUICIO PREVIO NI ACREDITAR ANTE EL COMODANTE LAS CAUSAS DE LA RESCICION, DEBIENDO ENTREGAR DE MANERA INMEDIATA EL INMUEBLE A SOLICITUD POR ESCRITO DEL AYUNTAMIENTO.**

**TERCERO.- LOS COMODANTES DEBERÁN TRAMITAR Y OBTENER POR SU CUENTA LOS PERMISOS YA AUTORIZACIONES QUE EL GIRO DE CAFETERÍA IMPLIQUE.**

Dado en el Recinto Oficial, el día 15 del mes de junio del año 2009 dos mil nueve.

**Atentamente.**  
**Sufragio Efectivo. No Reelección**

**LAP. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL.- rubrica.**

Después de leído, discutido y haber se les hecho algunas observaciones al acuerdo de referencia, el Presidente Municipal, manifestó que urge por parte de SEDESOL que estas cafeterías estén funcionando desde hace tiempo, no habiendo mas comentarios, el Secretario del Ayuntamiento

sometió a la consideración, el punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal proponiendo el dar en comodato a particulares la operación de las cafeterías construidas en los espacios públicos beneficiados de la mezcal de recursos federales y municipales del programa de rescate de espacios públicos, informando que es aprobado por mayoría con 10 votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Hugo Sandoval Trujillo y Olivia Magaña Ochoa. -----

--- En el desahogo del DÉCIMO NOVENO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al dictamen de procedimiento que presenta la Secretaria del Ayuntamiento, respecto a la solicitud presentada por IVECOL, en donde se propone asignarle el nombre del C. ENRIQUE BAYARDO LÓPEZ a una calle, procediendo a la lectura el Lic. Salvador Ochoa Romero, mismo que se transcribe continuación:

EXPEDIENTE NUM.050/2009  
NATURALEZA DE LA INICIATIVA:  
PROPUESTA DE SOLICITUD ENVIADA POR EL IVECOL, PARA ASIGNARLE NOMBRE A UNA CALLE.

HONORABLE CABILDO DE TECOMAN  
Presente

Con fecha 07 de abril del presenta año, la Presidencia Municipal recibió la solicitud girada por el Instituto de Vivienda (IVECOL), propuesta para asignarle el nombre del C. ENRIQUE BAYARDO LÓPEZ, a una calle ubicada en la colonia Palma Real, con apoyo del numeral 43 del Reglamento de Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, se procede a formular el dictamen de procedimiento sujetándose a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.-Acorde a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, el Arq. José Francisco Rivas Valencia, Director General de IVECOL, solicita la asignación del nombre de ENRIQUE BAYARDO LÓPEZ, a una calle ubicada en el Fraccionamiento Palma Real.

SEGUNDO.- Tal solicitud es considerada en esta persona, con una trayectoria humanista y con gran espíritu mora, reconocida por los habitantes de Tecomán.

TERCERO.- Según lo establece la fracción I del artículo 79 del multicitado Reglamento, son atribuciones de las Comisiones, "proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales".

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

----- PRIMERO.- SE SOMETA A LA CONSIDERACIÓN EL OMITIR EL TRAMITE A COMISIÓN, PARA QUE SEA DISCUTIDO EN ESTE MOMENTO, DADO QUE EL INSTITUTO DE VIVIENDA

NECESITA ÚNICAMENTE EL NOMBRE DE UNA CALLE PARA LLEVAR A CABO LA NOMENCLATURA DE LA COLONIA DE REFERENCIA.

SEGUNDO.- SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DICHA PROPUESTA.

Atetamente  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
Tecomán, Col., 17 de junio del 2009

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO.- RUBRICA.

Concluida la lectura el Presidente Municipal sometió a la consideración **LA DISPENSA DE TRÁMITE A COMISIONES** de este asunto y sea discutido y analizado en este momento, instruyendo al Secretario reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, informa que es aprobado por unanimidad.

Pasando al análisis, el Presidente Municipal argumenta que el Señor Enrique Bayardo, fue Presidente de Tecomán y contribuyó a su desarrollo, por lo que es de reconocérsele la contribución, recordando que el terreno donde se construyó la Junta Nuevo Caxitlan fue donado por él, siendo el motivo del nombre que lleva la colonia Bayardo, esto a fin de que quede en la memoria de las futuras generaciones, las personas que han participando en el engrandecimiento de nuestro municipio, sometiendo a la consideración en ese momento, la solicitud presentada por IVECOL, en donde se propone asignarle el nombre del C. ENRIQUE BAYARDO LÓPEZ a una calle, en la COLONIA PALMA REAL, de esta ciudad, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, informa que es aprobado por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.** -----

--- Agotados los puntos del orden del día y no habiendo mas asuntos que tratar y siendo las minutos del día 13:09 horas del día jueves 18 de junio del año dos mil nueve, declara formalmente clausurada esta **CENTÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo. -----

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

DRA. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA  
SÍNDICO MUNICIPAL

C. ALICIA MANZO MANZO  
REGIDOR

C. MA. LUISA VÁZQUEZ MONTES  
REGIDOR

*Luz Adriana Avila*  
C. LUZ ADRIANA AVILA ORTIZ  
REGIDOR

*Olivia*  
C. OLIVIA MAGAÑA OCHOA  
REGIDOR

*J. Natividad*  
J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES  
REGIDOR

*Jose Guadalupe Garcia*  
C. JOSÉ GPE. GARCÍA NEGRETE  
REGIDOR

*Juan Jose Aguilera*  
C. JUAN JOSÉ AGUILERA MACHADO  
REGIDOR

*Luis Josue Lopez Baez*  
C. LUIS JOSUÉ LÓPEZ BAEZ  
REGIDOR

ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO  
REGIDOR

~~LIC. ANTONIO PÉREZ HUERTAS  
REGIDOR~~

ARQ. CÉSAR EDUARDO VILLA HINOJOSA  
REGIDOR

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL

*Salvador Ochoa Romero*  
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO